PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Integral, Promoción y Relaciones Corporativas Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial SENA – Regional Cundinamarca.
ORDENADOR DEL GASTO	DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS, Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.
OBJETO	25-9509-101 Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, en particular lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se requiere la elaboración de los estudios previos simplificados que sirvan de soporte para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo. De acuerdo con el artículo 2 de la misma ley, le corresponde la función

de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral orientados al desarrollo productivo, social, económico y tecnológico del país.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 119 de 1994 establece como objetivos institucionales, entre otros, la formación profesional integral, la modernización de los ambientes de aprendizaje, la articulación con el sector productivo y el fortalecimiento de competencias laborales pertinentes y de alta calidad.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta extiende su acción formativa a 29 municipios del Occidente de Cundinamarca, a través de programas en los sectores primario, agroindustrial, comercial y de servicios. Cuenta con tres subsedes: la subsede Pacho, Parque Agroindustrial Rionegro, ubicada en el kilómetro 7 vía Pacho–San Cayetano, vereda Llano de La Hacienda; la sede principal en Villeta, en la Calle 2 N° 13-03; y el ambiente de formación en panela y alimentos, ubicado en Nimaima (Tobia).

Conforme al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral tienen la responsabilidad de prestar servicios de formación profesional, servicios tecnológicos, fomento del emprendimiento, investigación aplicada y articulación con el sector productivo. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, resulta indispensable contar con ambientes de aprendizaje dotados con herramientas, insumos y materiales de formación, que posibiliten a los aprendices el desarrollo de competencias a través de la práctica directa, asegurando resultados de aprendizaje acordes con las exigencias del sector agropecuario.

La estrategia productiva del Centro se implementa mediante el desarrollo de unidades agrícolas, pecuarias y agroindustriales, entre las cuales se destacan:

- Unidades pecuarias de ganadería bovina, caprina, porcicultura, avicultura, piscicultura, cunicultura, lombricultura y apicultura, localizadas en la subsede Pacho.
- Unidades agrícolas con cultivos transitorios y permanentes en la subsede Pacho.
- Planta de procesamiento de caña panelera con tecnología a vapor, en la subsede Tobia.
- Elaboración de panela y derivados en la subsede Tobia.
- Transformación de cacao y café en las subsedes Pacho y Tobia.
- Planta piloto de alcoholes artesanales en la subsede Tobia.
- Ambiente de formación en procesamiento de chocolatería fina artesanal en las subsedes Pacho y Tobia.

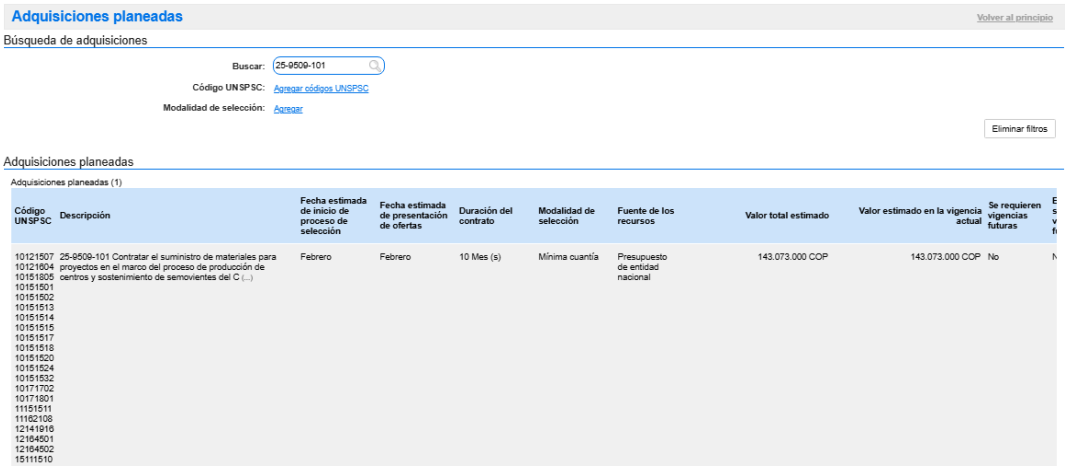
En desarrollo de las actividades complementarias a su misión institucional de ofrecer formación profesional integral, orientada a la incorporación de las personas en actividades productivas que impulsen el desarrollo social, económico y tecnológico del país, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta – SENA Regional Cundinamarca requiere contratar el suministro de elementos destinados a apoyar los procesos de formación y capacitación de los aprendices vinculados a los diferentes programas que ofrece.

Para la adecuada operación de cada unidad productiva se hace necesaria la adquisición de materiales de formación que permitan optimizar los procesos productivos, constituyéndose en insumos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de ellas.

En consecuencia, este Centro de Formación solicita la adquisición de los elementos requeridos, teniendo en cuenta que no se cuenta con existencia de los mismos en la institución. Dichos elementos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad exigidas, de conformidad con las normas de calidad aplicables a cada producto.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificado y resulta conveniente adelantar el proceso de mínima cuantía para **Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Regional Cundinamarca**

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 25-9509-101

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras
10121507 10121604 10151805 10151501 10151502 10151513 10151514 10151515 10151517 10151518 10151520 10151524 10151532 10171702 10171801 11151511 11162108 12141916 12164501 12164502 15111510	25-9509-101 Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del C (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	143.073.000 COP	143.073.000 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	60103904	Cultivos de hongos
2	[E] Productos de Uso Final	60103904	Cultivos de hongos
3	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171505	Nutriente foliar
4	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
5	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151501	Semillas o plántulas de fríjol

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
6	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151524	Semillas o plántulas de perejil
7	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151518	Semillas o plántulas de tomate
8	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
9	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
10	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171604	Fertilizante de sulfuro
11	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10171504	Abono
12	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21102401	Equipo para apicultura
13	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10122104	Comida para conejos
14	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Alimento avícola
15	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Alimento avícola
16	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121604	Alimento avícola
17	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24121508	Cartones de huevos
18	[B] Materias Primas	11151511	Fibras de polipropileno
19	[B] Materias Primas	11151502	Fibras de nylon
20	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101601	Pollos vivos
21	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10101703	Tilapia viva
22	[B] Materias Primas	11162108	Tela malla de alambre

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
23	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121507	Forraje compuesto
24	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	51251000	Metabólicos
25	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
26	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10121702	Alimento granulado para peces
27	[E] Productos de Uso Final	42121600	Equipos y suministros veterinarios
28	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21101914	Cerca eléctrica para ganado
29	[D] Componestes y Suministros	32101522	Aisladores
30	[D] Componestes y Suministros	32101522	Aisladores
31	[D] Componestes y Suministros	32101522	Aisladores
32	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21101914	Cerca eléctrica para ganado
33	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21101914	Cerca eléctrica para ganado
34	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21101914	Cerca eléctrica para ganado
35	[E] Productos de Uso Final	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
36	[E] Productos de Uso Final	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
37	[E] Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti-protozoarios para uso veterinario
38	[E] Productos de Uso Final	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
39	[D] Componestes y Suministros	30102903	Postes de metal
40	[D] Componestes y Suministros	30102903	Postes de metal
41	[B] Materias Primas	11131602	Semen
42	[B] Materias Primas	11131602	Semen
43	[B] Materias Primas	11131602	Semen
44	[F] Servicios	83101601	Suministro de gas natural
45	[B] Materias Primas	12141903	Nitrógeno n
46	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24122004	Tapones o tapas
47	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	27111812	Regla larga
48	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24121806	Latas de aluminio
49	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24121806	Latas de aluminio
50	[E] Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
51	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10122101	Comida para cerdos
52	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10122101	Comida para cerdos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
53	[D] Componestes y Suministros	39101613	Lámparas infrarrojas
54	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	21102004	Equipo para limpieza y descascarillado de arroz
55	[E] Productos de Uso Final	42121605	Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
56	[E] Productos de Uso Final	42121600	Productos Veterinarios
57	[E] Productos de Uso Final	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
58	[E] Productos de Uso Final	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
59	[E] Productos de Uso Final	42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
60	[E] Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
61	[E] Productos de Uso Final	42121605	Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
62	[E] Productos de Uso Final	42121605	Productos para el sistema cardiovascular para uso veterinario
63	[E] Productos de Uso Final	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
64	[E] Productos de Uso Final	42121606	Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario
65	[E] Productos de Uso Final	42121601	Productos gastrointestinales para uso veterinario
66	[E] Productos de Uso Final	42281603	Desinfectante o esterilizador de instrumentos
67	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10191509	Insecticidas

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
68	[D] Componestes y Suministros	40142507	Filtros (coladores) cónicos
69	[D] Componestes y Suministros	40142007	Mangueras especiales
70	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	27112006	Guadañas
71	[B] Materias Primas	15121501	Aceite motor
72	[B] Materias Primas	15121504	Aceite hidráulico
73	[D] Componestes y Suministros	31162404	Grapas
74	[E] Productos de Uso Final	46181541	Guantes resistentes a los químicos
75	[E] Productos de Uso Final	46181541	Guantes resistentes a los químicos
76	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24121807	Recipientes de plástico
77	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	20142904	Tanque plástico
78	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10131601	Jaulas o sus accesorios
79	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10191506	Mata – roedores
80	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	23271718	Protector para soldadura
81	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	23271711	Punta de soldadura o corte
82	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	23271711	Punta de soldadura o corte

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
83	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	26121634	Cable de cobre
84	[D] Componestes y Suministros	40171708	Adaptador de tubo plástico pvc
85	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	26111801	Correas en v
86	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	26111801	Correas en v
87	[B] Materias Primas	15121902	Grasa
88	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	27112841	Broca manual para metal
89	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	27112839	Broca de cincel
90	[B] Materias Primas	12164501	Preservativos de alimentos
91	[B] Materias Primas	12164502	Sabores o extractos
92	[B] Materias Primas	12164502	Sabores o extractos
93	[B] Materias Primas	12164502	Sabores o extractos
94	[E] Productos de Uso Final	51171504	Antiácidos de bicarbonato de sodio
95	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
96	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	24112006	Canastas no metálicas
97	[B] Materias Primas	11101522	Carbón activado
98	[B] Materias Primas	12352204	Enzimas
99	[B] Materias Primas	11111612	Caliza en polvo
100	[F] Servicios	73131503	Servicios de elaboración de la cerveza
101	[E] Productos de Uso Final	50221302	Malta de cebada
102	[E] Productos de Uso Final	50426832	Brote de lúpulo seco
103	[A] Material Vivo Animal y Vegetal	10502105	Pasto fresco cortado caña
104	[B] Materias Primas	12164502	Sabores o extractos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

"NO APLICA"

2. OBJETO

25-9509-101 Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

"NO APLICA"

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"NO APLICA"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"NO APLICA"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"NO APLICA"

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	60103904	Hongo beauveria bassiana. Bolsa por 500 gramos	**Calidad:** Producto con sello Biotropico aprobado para uso en cultivos orgánicos. **Generalidades:** Es un producto con base en el hongo Beauveria bassiana, especializadas en el control de insectos plaga. **Requisitos generales:** El producto debe estar en perfecto estado sin orificios, con una fecha de formulación no menor a un mes. **Requisitos específicos:** HONGO BEAUVERIA BASSIANA Ingrediente Activo: Conidias del hongo Beauveria bassiana. Ingredientes Inertes: Contiene harina de arroz y tensoactivos (glucosa) Concentración: Conidias de B. bassiana 1x108 esporas/gramos. Apariencia: Polvo mojable Vida Útil: 6 meses, conservado en ambiente fresco y seco Categoría Toxicológica : III, Medianamente tóxico Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
2	60103904	Metarhizium SP. Bolsa por 500 gramos	**Calidad:** Producto con sello Biotropico aprobado para uso en cultivos orgánicos. **Generalidades:** Es un producto con base en la mezcla de cepas del hongo Metarhizium anisopliae y la bacteria Bacillus popillae, especializadas en el control de insectos plaga. **Requisitos generales:** El producto debe estar en perfecto estado sin orificios, con una fecha de formulación no menor a un mes. **Requisitos específicos:** Metarhizium SP Ingrediente Activo: Conidias del hongo Metarhizium anisopliae y esporas de la bacteria Bacilus popillae Concentración: Conidias de M. anisopliae 1x108 esporas/gr. La bacteria B.popi lae 1x106 UFC/gr Apariencia: Polvo fino mojable. Vida Útil: 6 meses, conservado en ambiente fresco y seco, protegido de los rayos directos del sol. Categoría Toxicológica: IV, Ligeramente tóxico. Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
3	10171505	Nutriente foliar BP-150. Envase por Litro	**Calidad:** Fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, que puede utilizarse en mezcla con biopreparados, microorganismos y biofertilizantes para potencializar la nutrición biológica. **Generalidades:** Este producto es un fertilizante orgánico mineral para aplicación al suelo, que no presenta peligro para los humanos y animales, sin embargo, evite ser ingerido ya que es un producto exclusivamente de uso agrícola. **Requisitos generales:** El producto debe estar en perfecto estado sin orificios, con una fecha de formulación no menor a un mes. **Requisitos específicos:** Nutriente foliar BP-150 NITROGENO TOTAL (N) -45,05 g/L NITROGENO ORGANICO (N)- 14,70 g/L NITROGENO UREICO (N)- 30,80 g/L FÓSFORO	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			ASIMILABLE (P2O5) - 34,00 g/L CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE - 53,70 g/L DENSIDAD A 20°C - 1,17 g/L pH EN SOLUCION AL 10% - 3,0 CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA - 37,0 dS/m Salmonella sp. - Ausente en 25ml del producto ENTEROBACTERIAS - > 10 UFC por ml de producto PRESENTACIÓN - 0.5 y 1 litro, Galón 4 litros, Caneca de 20 y 200 litros Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
4	10151517	Semilla de Espinaca. Sobre por 5 gramos	**Calidad:** Cumplimento de la Resolución 3168 del 2015. **Generalidades:** Semillas de espinaca procedentes de la especie Spinacia oleracea) es una planta anual, de la familia de las amarantáceas, subfamilia quenopodioideáceas, Las semillas deben tener fidelidad genética, que no produzca mutaciones, con producción de buena calidad y cantidad y un buen porcentaje de germinación. Las semillas deben provenir de frutos sanos, de buen tamaño, cosechadas directamente de la planta. **Requisitos generales:** La semilla de espinaca debe presentar: Color: característico de la variedad. Forma: característica. Olor: propio de la semilla (libre de fermentación). La semilla de espinaca debe estar libre de impurezas y materias extrañas, exenta de humedad exterior anormal. **Requisitos específicos:** Semilla de Espinaca Nombre y Dirección del productor Nombre común de la especie Nombre del cultivar Número del registro ICA del productor Número de identificación del lote % de semilla pura % Germinación Fecha de análisis de calidad Especificar si es variedad o hibrido Peso neto de la semilla Tratamiento a la semilla Adaptabilidad: 1800 a 2700 msnm Tipo hoja: Cuatro puntas Alto porcentaje de germinación 95% Pureza Varietal 90% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
5	10151501	Semilla de Frijol variedad Calima. Bolsa por 500 gramos	**Calidad:** Cumplimento de la Resolución 3168 del 2015 del ICA. **Generalidades:** La semilla de frijol de la especie Phaseolus vulgaris L., es una leguminosa que pertenece a la familia de las fabáceas, es una planta anual. Para la siembra y plantación se debe realizar la desinfección de semillas. La semilla debe tener buena forma, calidad y color uniforme sin efecto de daños por plagas y enfermedades. El cultivo del frijol puede efectuar por rotación estacional, para fijar el nitrógeno en los suelos. **Requisitos generales:** La semilla de fríjol debe presentar: Color: característico de la variedad. Forma: característica. Olor: propio de la semilla (libre de fermentación). La semilla de fríjol estar libre de impurezas y materias extrañas, exenta de humedad exterior anormal. El productor debe contar con sitios adecuados para el almacenamiento de semillas. **Requisitos específicos:** Certificada. Semilla pura 98.% mínimo 99% máximo. La semilla de fríjol debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3168 del 2015 del ICA. La semilla de fríjol debe tener Registro ICA. Las semillas certificadas para su comercialización deben cumplir con las siguientes normas: La semilla debe tratarse con un insecticida, un fungicida y un colorante que le dé una coloración diferente al color natural de la semilla. Cuando la Entidad Certificadora muestrea un lote de semilla éste no podrá ser movido del lugar donde se tomó la muestra, hasta tanto se haya completado el proceso de certificación el cual culmina con el tratamiento, empacado y colocación del marbete respectivo. Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	10151524	Semilla de Perejil Crespo. Sobre por 5 gramos	**Calidad:** Cumplimento de la Resolución 3168 del 2015 del ICA. **Generalidades:** Semillas de perejil provenientes de la especie Petroselinum hortense, Petroselinum crispum, Petroselinum sativum de la familia de las umbelífera bianual. Las semillas deben tener fidelidad genética, que no produzca mutaciones, con producción de buena calidad y cantidad y un buen porcentaje de germinación. **Requisitos generales:** La semilla de perejil debe presentar: Color: característico de la variedad. Forma: característica. Olor: propio de la semilla (libre de fermentación). Las semillas de perejil deben estar libre de impurezas y materias extrañas, exenta de humedad exterior anormal. **Requisitos específicos:** Semilla de Perejil Crespo Nombre y Dirección del productor Nombre común de la especie Nombre del cultivar Número del registro ICA del productor Número de identificación del lote % de semilla pura % Germinación Fecha de análisis de calidad Especificar si es variedad o hibrido Peso neto de la semilla Tratamiento a la semilla Adaptabilidad: Alto porcentaje de germinación 95% Pureza Varietal 90% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
7	10151518	Semilla de Tomate Chonto. Sobre por 10 gramos	**Calidad:** Cumplimento de la Resolución 3168 del 2015. **Generalidades:** La semilla de tomate debe presentar: Color: característico de la variedad. Forma: característica. Olor: propio de la semilla (libre de fermentación). **Requisitos generales:** Cumplimento de la Resolución 3168 del 2015. **Requisitos específicos:** Semilla de tomate Chonto Nombre y Dirección del productor Nombre común de la especie Nombre del cultivar Número del registro ICA del productor Número de identificación del lote	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			% de semilla pura % Germinación Fecha de análisis de calidad Especificar si es variedad o hibrido Peso neto de la semilla Tratamiento a la semilla Adaptabilidad: Alto porcentaje de germinación 95% Pureza Varietal 90% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
8	10151532	Semillas de Ahuyama Barbara. Sobre por 10 gramos	**Calidad:** El producto debe tener registro de venta ICA. **Generalidades:** Semillas listas para ser germinadas, libres de enfermedades y plagas. **Requisitos generales:** La semilla de ahuyama debe presentar: Color: característico de la variedad. Forma: característica. Olor: propio de la semilla (libre de fermentación). **Requisitos específicos:** Semilla de Ahuyama Barbara Nombre y Dirección del productor Nombre común de la especie Nombre del cultivar Número del registro ICA del productor Número de identificación del lote % de semilla pura % Germinación Fecha de análisis de calidad Especificar si es variedad o hibrido Peso neto de la semilla Tratamiento a la semilla Adaptabilidad: Alto porcentaje de germinación 95% Pureza Varietal 90% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
9	10151805	Semillas de Cilantro. Sobre por 500 gramos	**Calidad:** El producto debe tener registro de venta ICA. **Generalidades:** La semilla de cilantro de la especie (Coriandrum sativum L.) es una planta herbácea con un ciclo de vida de 70 días propia de climas fríos con tipo de siembra directa al voleo. En una semilla de buena calidad las características de la planta que se obtienen son: mayor vigor de planta, mayor precocidad, mayor productividad por área, color verde intenso, buen comportamiento postcosecha. **Requisitos generales:** La semilla de cilantro debe presentar las características	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			organolépticas (color, tamaño, forma), son propias de la variedad. Olor característico (libre de fermentación). La semilla de cilantro debe estar libre de impurezas y materias extrañas, exenta de humedad exterior anormal. **Requisitos específicos:** Semilla de Cilantro Nombre y Dirección del productor Nombre común de la especie Nombre del cultivar Número del registro ICA del productor Número de identificación del lote % de semilla pura % Germinación Fecha de análisis de calidad Especificar si es variedad o hibrido Peso neto de la semilla Tratamiento a la semilla Adaptabilidad: Alto porcentaje de germinación 95% Pureza Varietal 90% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses, debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
10	10171604	Sulfato de Potasio. Bulto por 25 kilos	**Calidad:** Registro del ICA N° 4042. **Generalidades:** Es un fertilizante simple K para aplicación edáfica o foliar como fuente de Potasio y Azufre para los cultivos. **Requisitos generales:** El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. **Requisitos específicos:** Sulfato de Potasio Potasio soluble en agua (K2O) - 50,0% Azufre Total (S) - 18,0% pH en Solución al 10% - 5,0 Solubilidad a 20 ºC - 11,14 g/100ml Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
11	10171504	Leonardita . Bulto por 25 kilos	**Calidad:** Registro del ICA VIGENTE. **Generalidades:** La principal característica es su acción correctora de suelos: Consigue la rehabilitación de la tierra al dotarla de estructura esponjosa. Asimismo, favorece la aireación y porosidad, permitiendo una	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			mejor penetración y retención del agua. La aplicación de este producto proporciona una mejor capacidad de intercambio catiónico y absorción de nutrientes del suelo a la planta. **Requisitos generales:** Para la aplicación del Leonardita se recomienda la prescripción de un Ingeniero agrónomo, con base en el análisis de suelos o en el tejido foliar. **Requisitos específicos:** Carbono orgánico oxidable 36.5 % Carbono de extractos húmicos (CEHT). 23.1% Carbono de ácidos húmicos (CAH). 22.8% Carbono de ácidos fulvicos (CAF). 0.300% Potasio soluble 0.020% Humedad 8% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
12	21102401	Rejilla Excluidora de reinas y zánganos	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** El Excluidor de Reinas y Zánganos de Plástico es una herramienta indispensable para el manejo eficiente de las colmenas. **Requisitos generales:** Esta rejilla, diseñada para separar la cámara de cría de las áreas de almacenamiento de miel, garantiza que la producción de miel se mantenga libre de crías. Su construcción en plástico de alta calidad ofrece durabilidad y resistencia a los elementos, al mismo tiempo que facilita su limpieza y mantenimiento. **Requisitos específicos:** - Dimensiones: 50,5 cm x 40,5 cm - Material: Plástico resistente y duradero - Función: Separa las áreas de cría de las de almacenamiento de miel - Ventajas: Ligero, fácil de limpiar y resistente a la corrosión - Uso: Ideal para mantener la pureza de la miel - Ideal Para: Apicultores que buscan una herramienta práctica y efectiva.	1	UNIDAD
13	10122104	Alimento balanceado Cunicultura. Bulto por 40 Kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas, para suministrar a Conejos. **Requisitos generales:** El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. **Requisitos específicos:** Alimento Concentrado para Conejos con Humedad (Máximo) 13.0% Proteína (Mínimo) 17.0% Grasa (Mínimo) 2.5 % Fibra (Máximo) 15 % Ceniza (Máximo) 12.0% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
14	10121604	Alimento balanceado gallina ponedora huevo fase 2. Bulto por 40 kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, extrudizado, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. **Requisitos generales:** Alimento post-postura con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. Tener registro ICA. Para utilizar desde el momento del servicio. **Requisitos específicos:** Proteína Cruda 15.5% Grasa 2% Humedad (Máx) 13% Fibra (Máx)	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			6% Ceniza (Máx) 15% Calcio (Mín) 4,2% Fosforo (Mín) 0,7% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
15	10121604	Alimento balanceado gallinas ponedoras pre pico arranque o prepico 100. Bulto por 40 Kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, extrudizado, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. **Requisitos generales:** Alimento pre pico arranque con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. Tener registro ICA. Para utilizar desde la semana 18 o encima del 2% de postura hasta el pico de producción. **Requisitos específicos:** Alimento pre pico con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. Proteina Cruda Min 17% Grasa 4% Humedad (Máx) 13% Fibra (Máx) 6% Ceniza (Máx) 15% Calcio (Mín) 3,6% Fosforo (Mín) 0,6% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
16	10121604	Alimento balanceado gallina ponedora súper huevo prepico. Bulto por 40 kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, extrudizado, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. **Requisitos generales:** Alimento postura con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. Tener registro ICA. Para utilizar desde el momento del servicio. **Requisitos específicos:** Proteína Cruda 15.5% Grasa 2% Humedad (Máx) 13% Fibra (Máx) 6% Ceniza (Máx) 16% Calcio (Mín) 3.6% Fosforo (Mín) 0,6% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
17	24121508	Cubetas nuevas de cartón para huevos AA. Paca por 100 Unidades	**Calidad:** Bandeja Porta huevos fabricadas en cartón con capacidad de 30 huevos. **Generalidades:** Las cubetas para huevos han sido diseñados para contener una amplia variedad de tamaños de huevos, y minimizar problemas de roturas ya que cuentan con nervios centrales que le otorgan mayor rigidez. La característica de la pasta de celulosa, ayuda a preservar la temperatura interior del huevo, y absorber el exceso de humedad. Su distribución en bloques adaptables (dos pisos - dos caras) asegura la máxima eficacia en el aprovechamiento del espacio. Sus perchas facilitan el acceso de las gallinas a los nidos. **Requisitos generales:** Dimensiones Externas 29.5*29.5+/-0.5 cm. Peso Gramos 57 +/-3 Capacidadde Carga 30 Unidades Capacidad de Arrume 7 Panales con huevo Unidad de Empaque100 Unidades / Paquete Envuelto en Plástico Dimensiones Del Paquete61*29.5*29.5 cm +/- 0.5 cm. **Requisitos específicos:** No aplica.	1	UNIDAD
18	11151511	Cordón hilo de rafia sintética torcida a 1	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Hilo de rafia sintética torcida	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		cabo. rollo por 500 metros	a 1 cabo, 100% polipropileno de un Grosor de 500 metros por kilo. Calibre 18.000 Los colores disponibles son el blanco, negro, azul, amarillo, verde y rojo. **Requisitos generales:** Hilo de rafia sintética torcida a 1 cabo, 100% polipropileno de un Grosor de 500 metros por kilo. **Requisitos específicos:** Hilo de rafia sintética torcida a 1 cabo, 100% polipropileno de un grosor de 500 metros por kilo. Con un calibre de 18.000 Los colores disponibles son el blanco, negro, azul, amarillo, verde y rojo en bobinas. Indicada en paquetería, agricultura, industrias cárnicas (mataderos), bricolaje, jardinería, trabajos manuales. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
19	11151502	Cordel Trenzado Poly 100, 4mm. Rollo por 300 metros.	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Cordón pisador de plástico fabricado en materiales de alta resistencia con recubrimiento UV que evita la pérdida de condiciones físicas por la exposición a los rayos ultravioleta. **Requisitos generales:** Hilos trenzados en poliéster de alta resistencia, ideales para la fabricación de invernaderos, cuerdas pizadoras o de atado. Su estructura multifilamento combina flexibilidad y firmeza, ofreciendo alta durabilidad y excelente desempeño a la intemperie. Resistentes a la humedad y a los rayos UV, son la solución confiable y duradera para amarres en invernaderos, estructuras livianas y diferentes usos en finca. **Requisitos específicos:** -Diametro de 4 + - 0.3 mm - N° de hebras forro: 16 u. - Core: Nilon Retorcido. - Resistencia: 194.2 Kg.f - Bobina de 300 mts. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
20	10101601	GALLINA PONEDORA BABCOCK BROWN	**Calidad:** Gallina ponedora babcock, proveniente de avícolas certificadas ante el ICA como granjas avícolas bioseguras.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Generalidades: Gallinas certificadas destinadas para producción de huevo de 16-18 semanas de vida, peso corporal de acuerdo a la guía de manejo según la semana de edad, con todo el plan de vacunación aplicado en la etapa de cría y levante. Los productos se recibirán con previa autorización del comité Técnico y en las cantidades periódicas solicitadas. Y podrá ser devuelto por problemas genéticos y por estrés del transporte. **Requisitos generales:** Gallinas sin ningún estrés de transportes en guacales con la densidad correspondiente. Con el plan vacunal aplicado en la etapa de cría y levante. **Requisitos específicos:** Periodo de postura (18°-90° semana) Viabilidad 94 % Pico de puesta 96 % Peso promedio del huevo 63.8 g Huevos por gallina alojada 417 Consumo promedio de alimento 114 g/day Índice de conversión 2.13 kg/kg Peso Corporal 2020 g Resistencia de la cáscara 4150 g/cm² Color de la cáscara 17.5 Lab Unidades Hough 81 Aplicado el plan de vacunación en la etapa de cría y levante.		
21	10101703	ALEVINOS DE TILAPIA. Caja por 1000 unidades.	**Calidad:** Semilla certificada ante el ICA y/o AUNAP (autoridad nacional de acuicultura y pesca). **Generalidades:** Originaria de la región noroeste de África, dada su alta adaptabilidad a una gran cantidad de ambientes ha sido ampliamente distribuida en todo el mundo. **Requisitos generales:** Los alevinos son despachados después de un control biológico que garantiza la ausencia de ectoparásitos y hongos que afecten su inversión. **Requisitos específicos:** Alevinos con edad entre 35 y 45 días de vida y una talla comercial de 20 mm a 25 mm. Densidad de siembra 3.5 -- 5 / m2 Conversión esperada 1.0 a 1.4 del pez en policultivo. Empaque en caja de cartón por 500 alevinos, que contiene 2 bolsas con los peces, en agua tratada y con	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			oxígeno puro para asegurar la supervivencia durante su transporte hasta por 24 horas.		
22	11162108	Malla angeo gallinero 1.9 metros de ancho. Rollo por 30 metros	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Malla Cuadrada de muy buena calidad y de gran resistencia, sistema de enlace reforzado y acoples y cerramientos precisos. **Requisitos generales:** No se deshace, alta resistencia a la corrosión. Para cercar terrenos de forma segura y ordenada, especialmente corrales de aves. **Requisitos específicos:** Material: Acero Inoxidable Dimensiones: 1 ¼, largo 1.9 x 30 mts. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
23	10121507	Alimento balanceado ganadería vaca lechera 16%. Bulto por 40 kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Suplemento alimenticio para vacas con promedio de producción de 18 a 20 litros/vaca/día, ideal para mejorar la nutrición en pastoreo y optimizar la producción. Viene en presentación de 40 kg, mejora la reproducción y refuerza las pezuñas. **Requisitos generales:** El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. **Requisitos específicos:** COMPOSICIÓN GARANTIZADA Proteína (Mín) 16% Grasa (Mín) 6% Humedad (Máx) 13% Fibra (Máx) 15% Ceniza (Máx) 13% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
24	51251000	Sal mineralizada al 10% para ganado bovino. Bulto por 40 Kilogramos	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Sal mineralizada que aporta altas cantidades de fósforo, al igual que macro y microminerales en sistemas de producción de cría y lechería. **Requisitos generales:** Mejora la salud animal y el desempeño reproductivo, acorde a la oferta y calidad del forraje. Consumo esperado de 20 a 130 g/Animal/Día. **Requisitos específicos:** Sal mineralizada para Vacas en lactancia de niveles medios de producción y levante. Humedad 5% Cloruro de Sodio 37.9% Fósforo 10% Calcio 9 % Magnesio 0.6% Azufre 5 % Flúor 0.1% Cobre 0.3% Zinc 0.9% Yodo 0.01% Cobalto 0.004% Selenio 0.011%.	1	UNIDAD
25	10121702	Alimento concentrado para peces levante 38%. Bulto por 40 Kilogramos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, extrudizado, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. **Requisitos generales:** Alimento extrudizado para alimentación de alevinos. **Requisitos específicos:** Valores de referencia HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 38% GRASA (Min.) 4% FIBRA (Max.) 4% CENIZAS (Max.) 12% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26	10121702	Alimento concentrado para peces levante 24%. Bulto por 40 Kilogramos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, extrudizado, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas. **Requisitos generales:** Alimento extrudizado para alimentación de alevinos. **Requisitos específicos:** Valores de referencia HUMEDAD (Max.) 13% PROTEINA (Min.) 24% GRASA (Min.) 2.5% FIBRA (Max.) 4% CENIZAS (Max.) 12% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
27	42121600	Vacuna para prevencion de ibr, dvd, leptospirosis y vibriosis Frasco del 100 ml	**Calidad:** REGISTRO ICA: 7854 BV. **Generalidades:** Vacuna para prevenir la Rinotraqueitis infecciosa bovina, diarrea viral bovina, Leptospirosis y Campylobacteriosis en bovinos. **Requisitos generales:** VENTAJAS Y BENEFICIOS Máxima seguridad, sin efectos secundarios. Protección total contra 15 antígenos. Induce mayor respuesta inmunitaria de los animales, gracias a su doble adyuvante. La vacuna reproductiva con el mayor número de cepas de Leptospira en el mercado. **Requisitos específicos:** cuna reproductiva con el mayor número de cepas de Leptospira en el mercado COMPOSICIÓN Suspensión inyectable compuesta por 15 antígenos: Virus herpes bovino tipo 1 (BHV-1) Virus herpes bovino tipo 5 (BHV-5) Virus diarrea viral bovina tipo 1 (BVDV-1) Virus diarrea viral bovina tipo 2 (BVDV-2) Leptospira	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			interrogans serovar canicola Leptospira interrogans serovar grippotyphosa Leptospira interrogans serovar hardjoprajitno Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae Leptospira interrogans serovar Pomona Leptospira interrogans serovar tarassovi Leptospira interrogans serovar Wolffi Leptospira borgpetersenil serovar hardjo tipo hardjo bovis Campylobacter fetus subs. fetus Campylobacter fetus subs. venerealis Campylobacter fetus subsp. venerealis nbiotipo intermedius Vía subcutánea. Bovinos: 5 mL. Agitar antes de usar y durante el uso. En los animales que se administra por primera vez (primovacunación), aplicar la vacuna a los 3 meses de edad y revacunarlos 21 días después de la primera dosis. Posteriormente los animales se deben vacunar anualmente. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano. Fecha vencimiento no inferior a 1 año.		
28	21101914	Cordón eléctrico para ganado. Rollo por 200 metros	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Cordón eléctrico para ganado. Ideal para cercas móviles en sistemas de rotación de potreros. **Requisitos generales:** Cordón trenzado con alambre conductor. Posee seis filamentos conductores de acero inoxidable. Ideal para sistemas de pastoreo por franjas. Permite optimizar sus pasturas ya que controla los lugares de alimentación. **Requisitos específicos:** Cordón eléctrico trenzado con alambre conductor Rollo por 200 metros de longitud Cantidad de filamentos 6 Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
29	32101522	Aisladores eléctricos para poste de acero. Paquete por 50 Unidades	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Fabricada de Polipropileno, aislador para uso en cerca eléctrica con poste de acero.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Requisitos generales: - Aislador especial para uso en cerca eléctrica con Poste de Acero. - Se pueden usar en toda la distribución del cuerpo de los postes en el cual se conducirá el alambre electrificado. - Los taches de los Postes de Acero permiten darle una altura definida y pareja a todos los aisladores en los tramos de cerca. - Material reforzado y fabricado en polipropileno con aditivo UV para mejorar su vida útil y evitar recambios constantes del producto. Su forma permite que se puedan poner y quitar en el Poste de Acero de forma fácil y rápida (no necesita usar martillo o alicate) pudiendo graduar altura de la cerca, con esta ya instalada. **Requisitos específicos:** Material: Polipropileno. Empaque: Bolsa x 50 UND. Color: Amarillo, Negro. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano. Aditivos material: Protector UV. Postes de Acero compatibles: 2.15m Perimetral, 1.85m Ceba, 1.70m Cría, 1.50m Lechero-Ovino.		
30	32101522	Aisladores eléctricos con puntilla para poste de madera. Paquete por 100 unidades	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Aislador para cerca eléctrico con poste de madera o plástico con puntilla. Su material de fabricación es de alta resistencia al impacto y a la radiación ultravioleta solar, evitando así perdidas de corriente. **Requisitos generales:** Aisladores para uso en estacones de madera en toda la distribución de la cerca eléctrica para aislar el cable electrificado. Material con aditivo UV que evita la cristalización causada por el sol y las condiciones ambientales prolongando su vida útil. Sirve para conducir hilo y alambre eléctrico. **Requisitos específicos:** Material: Polietileno de alta natural I Filtro UV que protege de los rayos solares Alta resistencia a la intemperie Pigmento Amarillo o negro Peso 11.5 gramos unidad Debe ser entregado en las	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
31	32101522	Aislador terminal tipo Pera para cerca eléctrica. Paquete por 50 unidades	**Calidad:** Estándar. Fabricado con protección UV. **Generalidades:** Aislador de tracción diseñado para soportar la tensión mecánica en el inicio, final o esquinas de la cerca eléctrica. Su diseño reforzado y forma redondeada evita el desgaste del alambre y garantiza el aislamiento total para evitar fugas de energía. **Requisitos generales:** Fabricado en polímeros de alta ingeniería resistentes al impacto y a la tracción. Material dieléctrico que impide el arco voltaico. Ideal para tensar el alambre sin que este toque el poste en los puntos de mayor estrés mecánico (esquinas y finales). **Requisitos específicos:** • Material: Polipropileno / Polietileno de alta densidad con filtro UV. • Diseño: Tipo Pera (o nuez), ergonómico para fácil instalación. • Resistencia: Alta resistencia mecánica a la tracción y resistencia dieléctrica superior a 15.000 V. • Color: Amarillo o Negro. • Uso: Terminación de líneas, esquinas y cambios de dirección. • Compatibilidad: Alambre, cuerda eléctrica o cinta. Nota: Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
32	21101914	Manigueta o Puerta aislada para cerca eléctrica. Paquete por 10 Unidades	**Calidad:** Estándar. Fabricada con materiales resistentes a la intemperie y protección UV. **Generalidades:** Accesorio diseñado para permitir el paso de personas o ganado a través de la cerca eléctrica sin interrumpir el flujo de energía en el resto del cercado. Aísla la corriente para proteger al operario al momento de abrir o cerrar el portillo. **Requisitos generales:** • Diseño ergonómico que facilita el agarre y evita el deslizamiento. • Mecanismo de resorte interno de compresión (o tracción según modelo) que mantiene la tensión de la cuerda o alambre	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			en la puerta. • Aislamiento total para evitar descargas eléctricas al usuario. • Gancho conductor robusto para asegurar buen contacto eléctrico al cerrar. **Requisitos específicos:** • Material del cuerpo: Polipropileno o Polietileno de alta densidad con filtro UV para evitar cristalización por el sol. • Partes metálicas: Gancho y resorte en acero galvanizado resistente a la corrosión. • Aislamiento: Superior a 15.000 Voltios. • Color: Amarillo, Rojo o Negro (alta visibilidad). • Uso: Puertas o portillos en cercas fijas y móviles. Nota: Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
33	21101914	Desviador de Rayos Electra para Cerca Eléctrica.	**Calidad:** Alta calidad, diseñado para protección de equipos electrónicos contra sobretensiones atmosféricas. **Generalidades:** Dispositivo de seguridad esencial (también conocido como pararrayos Franklin para cercas) diseñado para proteger el energizador, cables y transformadores de los efectos dañinos de los rayos y picos de voltaje durante tormentas eléctricas. **Requisitos generales:** • Tecnología innovadora que desvía las amenazas eléctricas de forma segura hacia la tierra. • Asegura el funcionamiento continuo del perímetro protegido incluso durante condiciones climáticas adversas. • Reduce costos de mantenimiento al evitar reparaciones de componentes internos del impulsor. **Requisitos específicos:** • Dimensiones: 10 cm (alto) x 5 cm (ancho) x 3 cm (profundidad). • Peso: 540 g. • Material: Componentes resistentes a la intemperie y alta conductividad para derivación. • Función: Prevención de cortes de energía y protección integral de la infraestructura eléctrica en zonas de alta actividad de tormentas. Nota: Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
34	21101914	Impulsor eléctrico mixto para cerca de ganado 120 kilómetros	**Calidad:** Certificación RETIE. **Generalidades:** El impulsor diseñado para cubrir una distancia de 120 km, Para ser usado en las más exigentes condiciones con la capacidad de mantener un alto voltaje en todo lo largo de la cerca, aun cuando haya cortos por vegetación alta. Ideal cuando el ganadero solo puede usar un punto de energía en la finca. **Requisitos generales:** - Impulsor para cerca eléctrica con funcionamiento a 12V y 120V/AC. - Equipos de fácil reparación, cuenten con certificación norma RETIE, garantizando la seguridad de los operarios. Capacidad de mantener un alto voltaje y cubrir una distancia de 120Km. **Requisitos específicos:** Aspectos técnicos: - Fuente de energía : 110 V AC -- 12 V DC - Duración del Pulso : 188.8 µs +/- 10% - Consumo de energía : 220 mA - Resistencia tomada como estándar 500 Ω Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
35	50161509	MELAZA. Bulto por 30 kilos	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Liquido denso y viscoso obtenido de la centrifugación de la masa conocida final y del cual o es posible recuperar, económicamente, más sacarosa por los métodos usuales, en dilución es turbia y de color café. **Requisitos generales:** Liquido denso y viscoso obtenido de la centrifugación de la masa conocida final y del cual o es posible recuperar, económicamente, mas sacarosa por los métodos usuales, en dilución es turbia y de color café. **Requisitos específicos:** Características Fisicoquímicas Azúcares totales reductores (%) Min. 48 Cenizas sulfatadas(%) Máx. 16 Grados brix (%) Min. 85.	1	UNIDAD
36	42121604	Multivitaminico inyectable con	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE 8173MV. **Generalidades:** USO TERAPEUTICO: Vitamínico mineral aminoácidos PRINCIPIO	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		aminoácidos. Frasco por 500 ml	ACTIVO: Vitamina b12, metionina, triptófano, leucina, valina, glicina, sodio. **Requisitos generales:** Vitamínico, mineral con aminoácidos MODO DE APLICACIÓN: Inyectable. **Requisitos específicos:** Cada 1 ml de solución inyectable contiene: Cianocobalamina 0.50 mg Colecalciferol 20.000 UI Acetato DL-Tocoferol 1 UI L-Glutamato de sodio 4.20 mg Metionina 2.10 mg Leucina 2.10 mg Triptófano 0.50 mg Valina 2 mg Glicina 4.20 mg Clorhidrato de Arginina 2 mg Clorhidrato de L-Histidina 2.10 mg Clorhidrato de Lisina 10 mg Cloruro de magnesio 2.10 mg (equivalente a 0.250 mg de Magnesio) Sulfato de cobre 0.02 mg (equivalente a 0.005 mg de Cobre) Cloruro de sodio 0.42 mg (equivalente a 0.165 mg de sodio) Yoduro de potasio 0.15 mg (equivalente a 0.035 mg de potasio, yodo 0.114 mg) Cloruro de Zinc 0.10 mg (equivalente a zinc 0.047 mg) Hipofosfito de Calcio 15 mg (equivalente a 3.500 mg de calcio y 5.45 mg de fósforo) Excipientes c.s.p. 1 ml Fecha vencimiento no inferior a 12 meses Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
37	42121606	Ungüento ectoparasiticida. Envase por 60 gramos	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE 4428DB. **Generalidades:** Uso terapéutico: ECTOPARASITICIDA Principio Activo: DICLORVOS. **Requisitos generales:** UNGÜENTO ECTOPARASITICIDA: para el control de nuche (dermatobia hominis) y miasis (cochiliomyia hominivorax) en heridas quirúrgicas o accidentales. Tiene acción antiséptica coadyuvante en procesos de cicatrización. Es repelente de moscas. MODO DE APLICACIÓN: tópico. **Requisitos específicos:** COMPOSICION GARANTIZADA Cada 100 g contienen: Diclorvos (P. D. V.P)1g Excipientes c. s. p.....100g Fecha vencimiento no inferior a 12 meses. Debe ser entregado en	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
38	42121607	Oxitocina sintetica. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO ICA : 1077 DB. **Generalidades:** Solución inyectable oxitócica indicada para bovinos, equinos y porcinos utilizada en la estimulación de las contracciones uterinas y el descenso de la leche. **Requisitos generales:** ACCIÓN: Hormonal oxitocina Solución inyectable indicado para tratamiento de retención de secundinas, atonía uterina, debilidad primaria y secundarias de las contracciones uterinas durante el parto, metritis, hemorragias post parto y agalactia. **Requisitos específicos:** Composición Por cada 100 ml Oxitocina sintética 1.000 U.I. Excipientes csp Administración subcutánea, intramuscular o endovenosa. Fecha vencimiento no inferior a 1 año. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
39	30102903	Polín para cerca eléctrica de ganado con 1,4 metros	**Calidad:** Normas Técnicas ICONTEC, ISO. **Generalidades:** Fabricado en varillas de hierro (como las usadas en la construcción). Utilizado en Cercas Temporales. **Requisitos generales:** Material: Hierro. Diámetro de la Varilla: ½". **Requisitos específicos:** Con Aislador Plástico. Mango Plástico. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
40	30102903	Poste de acero perimetral. 1.85 metros de largo.	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Poste en acero Q235 que soporta alta tensión y altamente resistentes. **Requisitos generales:** Poste de Acero ideal para cerramientos de ganado de Ceba, división de potreros y cercado de linderos. Forma en tipo de T con taches en su parte frontal que permiten ajustar alturas de los alambres utilizados en el cercado. Producto	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			reciclado de vías férreas volviéndolo un material completamente sostenible. Cuenta con una capa de pintura protectora a base de aceite. No requiere ahoyado, por lo tanto, su enfoque se da en la reducción de costos de mano de obra en los que se incurren al momento de montar un cercado. **Requisitos específicos:** Material: Acero Q235 soporta alta tensión y altamente resistente Calibre espesor externo: 4mm Calibre espesor interno: 4 cm Largo: 1.85 M Peso: 3.4 kg Diseño forma tipo T con taches en su parte frontal, para ajustar alambre de cercado y en el extremo placa estabilizadora facilita la fijacion al terreno. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
41	11131602	Semen bovino raza angus rojo (pajilla)	**Calidad:** Pajillas origen de granjas certificadas como bioseguras o toros libre de brucelosis. **Generalidades:** Semen de raza Angus Rojo empacado en pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. **Requisitos generales:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla. **Requisitos específicos:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
42	11131602	Semen bovino Raza Gyr (pajilla)	**Calidad:** Pajillas origen de granjas certificadas como bioseguras o toros libre de brucelosis. **Generalidades:** Semen de raza Gyr	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			empacado en pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. **Requisitos generales:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla. **Requisitos específicos:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
43	11131602	Semen bovino Holstein (pajilla)	**Calidad:** Pajillas origen de granjas certificadas como bioseguras o toros libre de brucelosis. **Generalidades:** Semen de raza Holstein empacado en pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. **Requisitos generales:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla. **Requisitos específicos:** Pajilla debidamente marcada con los datos del reproductor y garantizar ser libre de enfermedades infectocontagiosas reproductivas. Entregarlas en nitrógeno líquido a -196°c. Casa comercial reconocida. pajilla Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
44	83101600	Suministro de gas glp en cilindros. Cilindros 100 Lb	**Calidad:** Normas internacionales aplicables: iso. Normas nacionales aplicables: NCH 1025 - NCH 2169 - NCH 2190.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Generalidades: Cilindro de GLP lo puedes utilizar como calentador de ambiente, para cocinar, hornear, entre otros usos. **Requisitos generales:** Cilindro de GLP lo puedes utilizar como calentador de ambiente, para cocinar, hornear, entre otros usos, Con suministro de Gas Capacidad 100lb. **Requisitos específicos:** Cilindro de GLP lo puedes utilizar como calentador de ambiente, para cocinar, hornear, entre otros usos, Con suministro de Gas Capacidad 100lb.		
45	12141903	Suministro de nitrógeno líquido por litro	**Calidad:** Normas internacionales aplicables: iso. Normas nacionales aplicables: NCH 1025 - NCH 2169 - NCH 2190. **Generalidades:** Nombre del producto: Nitrógeno líquido Familia química: Gas inerte Nombre químico: Nitrógeno Fórmula: N2 Sinónimos: Nitrógeno, NF, LIN, nitrógeno líquido criogénico, nitrógeno líquido. **Requisitos generales:** Estado físico: líquido. Apariencia y olor: inodoro e incoloro. Concentración: 99,9% mínimo. ph: no aplicable. temperatura de Descomposición: no aplicable. Punto de inflamación: no aplicable. Temperatura auto ignición: no aplicable. propiedades explosivas: no Aplicable. Peligro de fuego o explosión: no aplicable. velocidad de Propagación de la llama: no aplicable. densidad del líquido en punto De ebullición: 808,3 kg/m3. Densidad del gas (21°c/1 atm.): 1.161 kg/m3. Solubilidad en agua: 0,023 v/v a 0°c. **Requisitos específicos:** Propiedades físicas y químicas básicas Apariencia : Gas. Estado físico a 20°C / 101.3kPa : Gas. Color : Líquido incoloro. Olor : Sin olor que advierta de sus propiedades. Umbral olfativo : La superación de limites por el olor es subjetiva e inadecuado para advertir del riesgo de sobrecarga. Valor de pH : No aplica. Masa molecular g/molg/mol : 28 Punto de fusión °C°C : -210 Punto de ebullición °C°C : -196 Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
46	24122004	Tapa de caucho para cantina de 40 litros.	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Tapa de caucho para cantina de 40 litros. **Requisitos generales:** Tapa de caucho para cantina de ordeño con capacidad 40 litros, superficie para manipulación de alimentos, fácil de lavar y resistente a los detergentes de lavado de ordeño. **Requisitos específicos:** Aspectos técnicos: - Diseño y dimensiones ideales para suministrar un sello perfecto en la cantina de 40 litros - Fabricadas en material altamente resistente. - Apta para manipulación de alimentos - Fabricadas en caucho de cero residualidad. - Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
47	27111812	Regla o varilla medidora de leche.	**Calidad:** Grado Alimenticio. **Generalidades:** Instrumento graduado, usualmente de aluminio, diseñado para determinar el volumen de leche en cantinas o bidones (comúnmente de 40 litros). Permite una medición rápida, directa y duradera, facilitando la recepción y control de la producción en granjas sin manipular excesivamente el líquido. **Requisitos generales:** Instrumento graduado de cuerpo fuerte y garantida de durabilidad para trabajo pesado. **Requisitos específicos:** Aspectos técnicos: - Capacidad: 40 Litros - Material: Aluminio de alta resistencia (grado alimenticio) - Dimensiones: Adecuadas para la medición de la leche en cantinas de 40 litros Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
48	24111805	Cantina de ordeño de 40 litros	**Calidad:** Grado Alimenticio. **Generalidades:** La cantina lechera de 40 litros, comúnmente fabricada en aluminio, está diseñada para el transporte seguro de leche. Cuenta con características como tapa hermética (de caucho o aluminio con arco). **Requisitos generales:** Cantina de cuerpo	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			fuerte y garantida de durabilidad para trabajo pesado. Cuenta con un anillo de refuerzo en la base para mayor resistencia. **Requisitos específicos:** Aspectos técnicos: - Capacidad: 40 Litros - Material: Aluminio de alta resistencia (grado alimenticio) calibre de 3.3cm o superior - Tipo de Tapa: Tapa de caucho para ajuste hermético o tapa de aluminio con arco de cierre - Dimensiones Aprox: 35 cm (largo) x 35 cm (ancho) x 70 cm (alto) - Peso Aprox: 7.5 - 7.7 kg Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
49	24111805	Cantina de ordeño de 20 litros	**Calidad:** Grado Alimenticio. **Generalidades:** La cantina lechera de 20 litros, comúnmente fabricada en aluminio, está diseñada para el transporte seguro de leche. Cuenta con características como tapa hermética (de caucho o aluminio con arco). **Requisitos generales:** Cantina de cuerpo fuerte y garantida de durabilidad para trabajo pesado. Cuenta con un anillo de refuerzo en la base para mayor resistencia. **Requisitos específicos:** Aspectos técnicos: - Capacidad: 20 Litros - Material: Aluminio de alta resistencia (grado alimenticio) calibre de 3.3cm o superior - Tipo de Tapa: Tapa de caucho para ajuste hermético o tapa de aluminio con arco de cierre - Dimensiones Aprox: 30 cm (largo) x 30 cm (ancho) x 52 cm (alto) - Peso Aprox: 7.5 - 7.7 kg Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
50	42122606	Ungüento bactericida, anestésico, cicatrizante. Frasco por 100 gramos	**Calidad:** Registro ICA 7337 MV. **Generalidades:** Ungüento posee acción bactericida, anestésica, cicatrizante, lubricante para aplicación local en todas las especies. **Requisitos generales:** UNGÜENTO utiliza como excipiente el ACEITE DE KALAYA, aceite natural de origen animal, extraído del avestruz australiano, y posee características de transportador transdérmico, es decir,	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			tiene la capacidad de alterar en forma REVERSIBLE la estructura de las membranas celulares haciéndolas permeables y permitiendo que los componentes activos de UNGÜENTO ejerzan su acción en forma directa y contundente. Este aceite posee per se características que influyen positivamente en el tratamiento de los problemas de piel. **Requisitos específicos:** Cada 100g de UNGÜENTO contiene: • Neomicina Sulfato 1 g • Alantoína 2 g • Lidocaína 2,75 g • Óxido de Zinc 10 g • Excipientes c.s.p 100 g Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano. Fecha vencimiento no inferior a 1 año.		
51	10122101	Alimento balanceado Porcicultura Gestación. Bultos por 40 Kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas, para suministrar a cerdas en el periodo de gestación. **Requisitos generales:** El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. **Requisitos específicos:** Alimento Concentrado para cerdas en el periodo de gestación con Humedad (Máximo) 13.0% Proteína (Mínimo) 14.0% Grasa (Mínimo) 5 % Fibra (Máximo) 10 % Ceniza (Máximo) 9.0% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
52	10122101	Alimento balanceado Porcicultura Lactancia. Bulto por 40 Kilos	**Calidad:** Norma Técnica Colombiana NTC 421 Alimentos para animales. Empaque y rotulado. Instituto Colombiano Agropecuario -- ICA. Resolución 1056 de 17 Abril 1996 y las normas que la modifiquen, reemplacen y complementen. "Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993". **Generalidades:** Alimento completo, con una fórmula balanceada y adecuados niveles de proteína, grasa y vitaminas, para suministrar a cerdas en el periodo de lactancia. **Requisitos generales:** El producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. **Requisitos específicos:** Alimento Concentrado para cerdas en el periodo de lactancia con Humedad (Máximo) 13.0% Proteína (Mínimo) 16.0% Grasa (Mínimo) 5 % Fibra (Máximo) 10 % Ceniza (Máximo) 9.0% Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. El concentrado debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
53	39101613	Bombilla infrarroja para cría	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** La lámpara infrarroja es un tipo de lámpara incandescente reforzada con propiedad de radiación infrarroja. Emite menos rayos visibles que una lámpara normal, pero la lámpara infrarroja está diseñada para transformar energía de entrada en rayos infrarrojos con efectos térmicos y biológicos. **Requisitos generales:** La lámpara infrarroja es un tipo de lámpara incandescente reforzada con propiedad de radiación infrarroja. Emite menos rayos visibles que una lámpara normal, pero la lámpara infrarroja está diseñada para transformar	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			energía de entrada en rayos infrarrojos con efectos térmicos y biológicos. **Requisitos específicos:** Potencia nominal 250W Voltaje 120V Horas de vida: 5000H Lúmenes por vatio: 9LM/W Tipo Rosca Diámetro 125 mm Largo 185 mm Temperatura Máxima de trabajo 50°C Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
54	21102004	Cascarilla de arroz, paca prensada. Paca por 50 kilos	**Calidad:** REGISTRO: ICA. **Generalidades:** Uso: Pre mezclas Minerales - Excipientes. **Requisitos generales:** La Cascarillla de arroz molida se obtiene por medio de la tecnología MicroS de reducción y uniformidad del tamaño de la partícula, tamizada y seleccionada minuciosamente 100 % M20. Producto con baja higroscopicida. **Requisitos específicos:** Color Beige Sabor Característico Olor Característico pH 6.5 Densidad (g/cc) Máx. 0.6 % Grasa Máx. 1.5 % Ca (calcio como elemento) 15.0 Granulometría (% pasa malla 20) Min. 98 % Humedad Máx. 8.0 Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
55	42121605	HIDRAMIN. Envase por 500 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: VITAMINICO MINERAL AMINOACIDOS Principio Activo: VITAMINA B1, B2, B5, B6, B12, SODIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, TRIPTOFANO. **Requisitos generales:** HIDRAMIN REHIDRATANTE es un vitamínico, mineral con aminoácidos MODO DE APLICACIÓN: Inyectable. **Requisitos específicos:** HIDRAMIN Acetato de sodio 125 mg Niacinamida 100 mg Cloruro de Sodio 125 mg Glutamato Mono sódico 5mg Cloruro de Calcio 20 mg L-Metionina 3,5 mg Cloruro de Potasio 25 mg L-Triptofano 3 mg Sulfato de Magnesio 20 mg L-Treonina 4,5 mg Sorbitol 5 g L-Isoleucina 5 mg Tiamina HCl	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			5 mg L-Fenilalanina 6,5 mg Riboflavina 5 Fosfato 5 mg L-Valina 7,5 mg Cianocobalamina 5 mcg Lisina HCl 10 mg Pantotenato de sodio 5 mg L-Leucina 12 mg Fecha vencimiento no inferior a 6 meses. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
56	42121600	Vacuna para prevención de Parvocirus, Erisipela y Leptospirosis	**Calidad:** REGISTRO ICA: 9754-BV. **Generalidades:** Vacuna para prevenir Parvovirus, Erisipela y Leptospira porcinas. **Requisitos generales:** VENTAJAS Y BENEFICIOS Máxima seguridad, sin efectos secundarios. Protección total contra 15 antígenos. Induce mayor respuesta inmunitaria de los animales, gracias a su doble adyuvante. La vacuna reproductiva con el mayor número de cepas de Leptospira en el mercado. **Requisitos específicos:** COMPOSICIÓN Cada dosis de 2 mL de vacuna contiene: Erysipelothrix rhusiopathiae ≥ 1 ppd Parvovirus porcino ≥ 65 U/ml Leptospira interrogans serovar Canicola ≥ 1408 U/ml Leptospira interrogans serovar Icterohaemorrhagiae ≥ 105 U/ml Leptospira interrogans serovar Australis ≥ 852 U/ml Leptospira interrogans serovar Gryppotyphosa ≥ 324 U/ml Leptospira interrogans serovar pomona ≥ 83 U/ml Leptospira interrogans serovar Tarassovi ≥ 138 U/ml Agitar antes de usar y durante el uso. Inyección intramuscular. Una dosis equivale a 2 ml. Programa de vacunación: Vacunación básica: Las cerdas que no han sido vacunadas con Porcilis Ery+Parvo+Lepto deben recibir una primera inyección de 6 a 8 semanas antes de la fecha prevista para la inseminación y una dosis de refuerzo 4 semanas más tarde. Revacunación: Se debe aplicar una dosis sencilla de Porcilis Ery+Parvo+Lepto una vez al año, suplementada con un producto que contenga Erysipelotrix rhusiopathiae 6 meses después de cada vacunación con Porcilis	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Ery+Parvo+Lepto para mantener la inmunidad contra Erysipelotrix rhusiopathiae. Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano. Fecha vencimiento no inferior a 1 año.		
57	42121604	ANALGESICO, ANTINFLAMATORIO, ANTIPIRETICO, AINE. A BASE DE FLUNIXIN MEGLUMINE 50 mg. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: FLUNIXIN MEGLUMINA. **Requisitos generales:** Antiinflamatorio no esteroidal ACCIÓN: Analgésico, antiinflamatorio y antipirético, AINE MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Flunixin meglumina 50 mg Exipientes cs Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
58	42121604	ANTIPIRETICO ANALGESICO A BASE DE DIPIRONA. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: Dipirona. **Requisitos generales:** Es un analgésico, antipirético y antiespasmódico ACCIÓN: Analgésico, antipirético y antiespasmódico MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Dipirona 500 mg Exipientes cs Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
59	42121604	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO A BASE DE MELOXICAM. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIINFLAMATORIO Principio Activo: Meloxicam. **Requisitos generales:** Es un antiinflamatorio no esteroideo con actividad inhibidora selectiva de la ciclooxigenase-2 (COX-2), que confiere un doble beneficio terapéutico, resultando en excelente actividad	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			antiinflamatoria, analgésica y antiexsudativa con mínimos efectos gastrolesivos o ulcerogénicos. MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Meloxicam 1 g Exipientes cs 50 ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
60	42121606	ANTIHISTAMINICO A BASE DE DIFENHIDRAMINA. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIHISTAMINICO Principio Activo: Clorhidrato de Difenhidramina. **Requisitos generales:** Antihistamínico para Uso Veterinario, coadyuvante en el tratamiento de alergias. MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Clorhidrato de Difenhidramina 25 Mg Exipientes cs 1 ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
61	42121605	ANTIMICROBIANO - OXITETRACICLINA DIHIDRATO L.A. Frasco por 50 ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO ACCIÓN: Antimicrobiano. **Requisitos generales:** Antibiótico para Uso Veterinario de larga acción. MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Oxitetraciclina clorhidrato 200 mg Exipientes cs 1 ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
62	42121605	ANTIMICROBIANO -- PENICILINAS	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: ANTIMICROBIANO ACCIÓN: Antimicrobiano. **Requisitos generales:** Penicilinas G. Potásica, G. Procaínica y G. Benzatínica. Útil para combatir una gran gama de microorganismos, especialmente Gram	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			positivos, por la triple acción y combinación de las Penicilinas: Penicilina G. Potásica de acción inmediata, Penicilina G. Procaínica y G. Benzatínica de mediana y larga acción. MODO DE APLICACIÓN: Solución inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Frasco ampolla con 10.000.000 U.I. de Penicilina y 27mL de diluente, que producen 32mL de suspensión: Penicilina G Benzatínica 4.000.000 U.I. Penicilina G Procaínica 3.000.000 U.I. Penicilina G Sódica 3.000.000 U.I. Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
63	42121601	ANTIDIARREICO A BASE DE SUBSALICILATO DE BISMUTO. Frasco de 120ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: Protector de Tracto gastrointestinal (protector de mucosa) Antisecretorio, Antiinflamatorio-analgésico en el tratamiento de diarreas de diversa etiología. Antiácido -- neutraliza y corrige la acidez. Adsorbente de tóxicos orgánicos e inorgánicos: se une a partículas para impedir su absorción intestinal. Anti-nausea. **Requisitos generales:** Protector gastrointestinal para Uso MODO DE APLICACIÓN: Solución oral. **Requisitos específicos:** Composición Subsalicilato de Bismuto 1,75g Exipientes cs 100 ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
64	42121606	ANTIPAPILOMATOSO A BASE DE CLOROBUTANOL. Frasco de 100ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Producto veterinario antipapilomatoso diseñado para el tratamiento de verrugas cutáneas en animales. Su fórmula contiene clorobutanol, reconocido por sus propiedades antimicrobianas, lo que ayuda a prevenir infecciones en las áreas afectadas por las verrugas. Este producto proporciona alivio a los animales afectados y favorece el proceso de curación de las lesiones cutáneas. Es	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			ampliamente utilizado en diversas especies animales para tratar estas afecciones de manera efectiva y segura. **Requisitos generales:** Indicado como tratamiento y control de papilomatosis (Verrugas). Posee acción anestésica local haciendo que su aplicación sea indolora. MODO DE APLICACIÓN: Inyectable. **Requisitos específicos:** Composición Clorobutanol 250 mg Exipientes cs 1ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
65	42121601	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL. Frasco de 500ml	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Uso terapéutico: Antiparasitario oral para el tratamiento y control de parásitos internos. **Requisitos generales:** Antiparasitario de amplio espectro para bovinos, caprinos, ovinos y porcinos. Indicado para el tratamiento de parasitos gastrointestinales y hepaticos MODO DE APLICACIÓN: Solución oral. **Requisitos específicos:** Composición Albendazol 25 g Exipientes cs 100 ml Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
66	42281603	DESINFECTANTE A BASE DE YODO. Frasco por 1 Galón	**Calidad:** REGISTRO: ICA VIGENTE. **Generalidades:** Desinfectante bactericida, viricida y fungicida para desinfección y limpieza de equipos, utensilios, construcciones e instalaciones pecuarias Y además para la Potabilización de agua de bebida para animales. **Requisitos generales:** Especialmente recomendado en lugares con alto riesgo de contaminación: Jaulas parideras, áreas de maternidad, desinfección de casetas para terneros, galpones y corrales, lavado y desinfección de manos, ubres, pezuñas, heridas expuestas, campos y áreas operatorias, utensilios diversos que estén en	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			contacto con una alta carga bacteriana; lavapatas, pediluvios y tapetes: 4mL por litro de agua. **Requisitos específicos:** Composición Cada 100mL contienen: Complejo de Yodo Etanol.....27,53 g (Nonylphenoxy -- etilpropileno) (Arkopla N-100 -- Yodo Metálico) (Yodo disponible 2,6%) Excipientes c.s.p.....100 mL Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
67	10191509	Jabón potásico con extracto de neem. Frasco por 1 litro	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** El jabón potásico con extracto de neem es un insecticida/fungicida orgánico, biodegradable y no tóxico, ideal para combatir pulgón, mosca blanca, cochinilla y ácaros. Actúa por contacto al reblandecer el exoesqueleto de la plaga y por ingestión (neem). Se aplica foliarmente, diluido en agua, sin generar resistencia ni toxicidad. **Requisitos generales:** Jabón Potásico Con Aceite Neem Orgánico Prensado En Frio, Insecticida, Fungicida, Acaricida, Nematicida Jardinería Y Agricultura Orgánica Fertilizante Coayudante Plantas Interior Y Exterior. **Requisitos específicos:** Composición Cada 1000mL contienen: Aceite puro de neem 30% Solvente Jabón potásico Organico 70% Azadiractina: 300 ppm Fecha vencimiento no inferior a 24 meses. Entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
68	40142507	Filtro cono Plástico para lechería.	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Permite eliminar de forma segura partículas contenidas en el líquido para mejorar su calidad e higiene. **Requisitos generales:** Aumenta la calidad de la leche. * Reduce la contaminación del líquido. *Contiene 3 mallas para una filtración óptima. *Practico de utilizar. *Posee anillos para ajustarse a todo tipo de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			cantina. *Tiene pestaña en el recipiente para una mejor sujeción. *Forma una delgada capa en la superficie. *Alta capacidad de absorción e hinchamiento. *Gracias a la mezcla viscosa y poliéster, papel filtro es fuerte, eficiente y con altas características de higiene. No por ello puede considerarse un filtro permanente. El filtro de papel es de tipo desechable y está diseñado para un solo uso o una sola sesión de ordeño. *La malla filtro y la malla de aluminio incrementan el poder de filtración con una baja resistencia al flujo. **Requisitos específicos:** FILTRO PARA LECHE No. REF. NOMBRE DEL REPUESTO - Recipiente filtro - Malla aluminio filtro para leche - Malla filtro lechero - Malla papel Filtro leche × 100 unds. - Aro filtro para leche.		
69	40142007	Manguera para fumigadora Siliconada trenzada x 100 MTS 3500 PSI	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** La Manguera Para Fumigadora Siliconada Trenzada x 100 Mts 3500 Psi es resistente, flexible y diseñada para trabajos de alta presión en hidrolavadoras industriales y profesionales. Su recubrimiento siliconado evita el desgaste por fricción y altas temperaturas, garantizando mayor durabilidad. **Requisitos generales:** Su recubrimiento siliconado reduce el desgaste por fricción, protege contra altas temperaturas y asegura mayor durabilidad incluso en las condiciones de trabajo más exigentes. Además, su diseño trenzado aporta flexibilidad y resistencia, evitando quiebres y fugas, lo que garantiza un flujo constante de agua a presión para obtener resultados de limpieza óptimos. **Requisitos específicos:** Tipo Manguera estacionaria siliconada trenzada de alta presión Longitud 100 metros Diámetro interno 8.5 mm (estándar, confirmar según referencia) Material Caucho sintético siliconado Refuerzo Tejido trenzado de alta resistencia Presión de trabajo 3500 PSI (241 bar) Presión máxima de ruptura 3 veces la presión de trabajo (≈ 10,500 PSI)	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Temperatura de operación -20 °C a +90 °C Conexiones Racores metálicos prensados (según requerimiento) Aplicaciones recomendadas Construcción, agricultura, lavado a presión, industria, bombeo de agua y fluidos no corrosivos Color Exterior siliconado (normalmente rojo o translúcido).		
70	27112006	Cuchilla para guadaña de 2 puntas	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Fabricadas en acero de alto carbono con tratamiento térmico para alta resistencia al impacto y a la fricción. **Requisitos generales:** Medidas estándar de 350 mm de longitud, un grosor de 3.0 mm y ojo central de 1 pulgada (25.4 mm), son ideales para el corte de maleza densa, rastrojo y arbustos. **Requisitos específicos:** Material: Acero de alta calidad tratado térmicamente. Diseño: Recto o de puntas 2, balanceado para evitar vibraciones en la máquina Dimensiones Comunes: 350 mm (14 pulgadas) de largo, con espesores de 3.0 mm Diámetro del Ojo (Centro): 1 pulgada (25.4 mm). Uso: Desbroce de maleza, hierba espesa, rastrojo y ramas pequeñas. Filo: Biselado y listo para usar, afilable por ambos lados para mayor vida útil.	1	UNIDAD
71	15121501	Aceite de motores 2 tiempos. Envase por Galon	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Lubricante Semisintético especialmente formulado para lubricar y mantener limpio los sistemas mecánicos de los motores dos tiempos refrigerados por aire o por agua. **Requisitos generales:** Combustión limpia, minimiza emisiones de humo y residuos gracias a su composición semisintética. Alta protección del motor reduce el desgaste, la fricción y la formación de depósitos en el motor. Mantiene su rendimiento incluso a altas temperaturas de trabajo (>150 °C punto de inflamación). Se mezcla fácilmente con la gasolina, formando una mezcla homogénea estable.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Requisitos específicos: Uso: Lo puedes usar en máquinas que tienen motores 2 tiempos como motosierras, guadañadoras o desbrozadoras, cortacéspedes, multicutter, carts o motocicletas y plantas eléctricas. Viscosidad: 157 Densidad relativa (g/cm3): 0.840 -0.960 Punto de inflamación (en °C): 150.		
72	15121504	Aceite de Hidráulico por Galón	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Lubricante elaborado con aceites básicos parafinados de alta calidad, filtrados y aditivados cuidadosamente para lograr respuestas inmediatas en todos los sistemas hidráulicos. **Requisitos generales:** Su alto nivel de resistencia a la oxidación y estabilidad química ayuda a controlar la formación de depósitos y optimiza el funcionamiento de los equipos eliminando el atascamiento de las válvulas. Proporcionan una buena protección contra la herrumbre y la corrosión en las operaciones donde hay alto contenido de humedad o donde los bajos niveles de humedad son inevitables. **Requisitos específicos:** Parámetro,Valor Grado de Viscosidad ISO,68 Densidad @ 20°C (g/ml),0.8712 Apariencia,Brillante Color ASTM,1.0 Viscosidad Cinemática @ 40 °C (cSt),65.47 Viscosidad Cinemática @ 100 °C (cSt),8.443 Índice de Viscosidad,98 Temperatura de Inflamación COC (°C),228 Temperatura mínima de fluidez (°C),-18 Demulsibilidad (aceite-agua-emulsión),40-40-0 (en 30 min) Resistencia a la formación de Herrumbre,Pasa Corrosión en Lámina de Cobre (3 hrs @ 100 °C),1A No. de Neutralización (mg KOH/g),0.45.	1	GAL
73	31162404	Grapas para cerca 1 ¼ de pulgada. Caja por kilogramo	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Las grapas para cerca, comúnmente galvanizadas para resistir la corrosión en exteriores, vienen en medidas estándar 1-1/4", calibre 9 usual para fijar alambre de púas en postes de madera.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Requisitos generales: Estas grapas en forma de "U" ofrecen alta resistencia y firmeza. Material Acero galvanizado a protección contra la oxidación. **Requisitos específicos:** Tipo Grapas Uso Cerca Material Acero Galvanizado Medidas 1-1/4 pulgadas.		
74	46181541	Guantes de nitrilo Calibre 12 Talla M. Caja por 50 unidades	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Guante de protección fabricado con compuesto de nitrilo de alta calidad. Diseñado para ofrecer una excelente barrera de protección contra una amplia gama de solventes, aceites, grasas y agentes químicos agresivos, manteniendo una buena sensibilidad táctil. **Requisitos generales:** Resistencia: Alta protección contra punciones, cortes y químicos base aceite/solventes. Aplicaciones: Talleres mecánicos, manipulación de químicos, laboratorios, limpieza industrial, tatuadores y procesamiento de alimentos. Antialérgicos (libres de látex), excelente sensibilidad táctil a pesar de su grosor. **Requisitos específicos:** - Material: 100% Nitrilo sintético. - Calibre/Espesor: 12 Mils (Heavy Duty/Alta Densidad). - Diseño: Ambidiestro con superficie microrrugosa (texturizada) para mejor agarre en húmedo. - Puño: Enrollado/reforzado para mayor resistencia al desgarro. - Color: Azul o Negro. - Longitud: Generalmente 11.8 pulgadas (30 cm), cubriendo parte del antebrazo. - Empaque: Cajas dispensadoras x 50 unidades. - Talla: M.	1	UNIDAD
75	46181541	Guantes de nitrilo Calibre 12 Talla L. Caja por 50 unidades	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Guante de protección fabricado con compuesto de nitrilo de alta calidad. Diseñado para ofrecer una excelente barrera de protección contra una amplia gama de solventes, aceites, grasas y agentes químicos agresivos, manteniendo una buena sensibilidad táctil.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Requisitos generales: Resistencia: Alta protección contra punciones, cortes y químicos base aceite/solventes. Aplicaciones: Talleres mecánicos, manipulación de químicos, laboratorios, limpieza industrial, tatuadores y procesamiento de alimentos. Antialérgicos (libres de látex), excelente sensibilidad táctil a pesar de su grosor. **Requisitos específicos:** - Material: 100% Nitrilo sintético. - Calibre/Espesor: 12 Mils (Heavy Duty/Alta Densidad). - Diseño: Ambidiestro con superficie microrrugosa (texturizada) para mejor agarre en húmedo. - Puño: Enrollado/reforzado para mayor resistencia al desgarro. - Color: Azul o Negro. - Longitud: Generalmente 11.8 pulgadas (30 cm), cubriendo parte del antebrazo. - Empaque: Cajas dispensadoras x 50 unidades. - Talla: L.		
76	24121807	Caneca Polietileno de alta densidad 40 Galones con tapa aro	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Caneca de 40 galones (aprox. 150-160 litros) con tapa aro es un contenedor industrial de alta resistencia, comúnmente fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD) para asegurar durabilidad y manejo de químicos. **Requisitos generales:** Cuenta con una tapa de cierre hermético y un aro metálico de seguridad tipo ballesta, ideal para almacenamiento seguro, comercial e industrial. **Requisitos específicos:** - Capacidad: 40 Galones (152−160 Litros). - Material de la Caneca: Polietileno de Alta Densidad (PEAD) de alto peso molecular. - Tipo de Cierre: Tapa con aro metálico (cierre de ballesta). - Dimensiones Aprox: 41-42 cm de diámetro x 97-98 cm de altura. - Color Común: Azul. - Uso: Industrial, químico, comercial, residuos.	1	UNIDAD
77	20142904	Tanque de almacenamiento de agua 500 litros, Bajo	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Tanques para el almacenamiento de agua, conservación de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			alimentos, insumos agrícolas e industriales. Fabricados con doble capa de polietileno de media densidad 100% virgen. **Requisitos generales:** - Tanques multiusos doble capa. - Fabricados con polietileno 100% virgen aprobado y certificado por la FDA. - Filtro UV y capa interna. - Doble correa estructural y fondo reforzado. - Sistema de cierre a presión. **Requisitos específicos:** Dimensiones Diámetro de Base: 102 cm Diámetro superior: 120 cm Altura: 58 cm Capacidad de almacenamiento 500 litros.		
78	10131601	Modulo Jaulas para conejos de engorde	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Jaulas para conejos modulo vertical de dos pisos con 6 puestos para engorde de conejos, fabricada en alambre galvanizado, comedero y bandeja estercolera en lámina galvanizada calibre 26, bebederos en lámina galvanizada o chupo en acero inoxidable, tubería PVC para agua, soporte en hierro "angulo" , la canaleta PVC para drenaje de orina y la pasteras en lamina galvanizada es opcional. **Requisitos generales:** - Modulo de 2 pisos - 6 puestos para conejo de engorde - Comederos - Bandeja estercolera - Bebederos - Canaleta PVC drenaje. **Requisitos específicos:** Dimensiones por jaula Medidas por jaula: 60 cm de fondo x 1.42 mt de frente x 36 cm de alto.	1	UNIDAD
79	10191506	Rodenticida a base de Brodifacouma Caja por 24 sobres.	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Rodenticida anticoagulante de segunda generación a base de Brodifacouma (0.005%), altamente efectivo para controlar ratas y ratones en 3 a 7 días. **Requisitos generales:** Elimina ratas y ratones a los pocos días de ingerido el cebo. Su fórmula grado alimenticio (cereales, proteínas, azúcares, grasas) garantiza una rápida atracción e ingestión del producto por parte de ratas y ratones, se mimetiza de manera perfecta dentro de la dieta	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			alimenticia del roedor, sin causarle ningún tipo de alerta o recelo, tanto a los roedores jóvenes como los más viejos de la colonia. **Requisitos específicos:** COMPOSICIÓN Brodifacouma 0.005% Benzoato de Denatonium. 0.001% Atrayentes e Inertes 99.994%.		
80	23271718	Careta para Soldar Fotosensible filtro automático	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** careta cuenta con filtro automático, sensible a la radiación del arco eléctrico oscureciendo según al nivel de sombra graduado por el usuario e ideal por el proceso, sosteniéndose durante todo el desarrollo de la actividad y nuevamente volviendo a la claridad una vez el proceso de radiación finalice, Representando la mejor opción en términos de uso, durabilidad. **Requisitos generales:** La Careta para Soldar Fotosensible con diseño ergonómico brinda protección del rostro y visión del usuario, con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad. **Requisitos específicos:** • Fabricada en material termoplástico de alta resistencia y flexibilidad. • Área de visibilidad: 98 x 43 mm o (3.86" x x1 .69"). • Visor automático con celdas fotosensibles. • Posee celdas solares, no requieren baterías. • Tiempo de oscurecimiento: 0.000033 seg. • Regulador graduado, sensibilidad ajustable control de nivel 9 hasta nivel 13 de oscuridad. • Protección UV/RI, hasta DIN 16 todo el tiempo. • Resistencia al impacto Aislamiento eléctrico. • Casquete regulable gravitacional. • Selección de función: soldadura o perforación. • Certificado EN 379:2009-07 • Peso neto: 521 gramos. • Color: grafito.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
81	23271711	PINZA PORTA ELECTRODO DE 300 A	**Calidad:** Norma: NOM-003-SCFI. **Generalidades:** • Recubrimiento de fibra de vidrio resistente a temperaturas elevadas • Mordaza de latón para una excelente conductividad eléctrica y mayor tiempo de vida • La separación entre mango y palanca permite un manejo más cómodo del electrodo • Opresor para sujetar el cable. **Requisitos generales:** Pinza para portar electrodo de máquina de soldar industrial de 300 Amperios. **Requisitos específicos:** - Capacidad 300 A - Largo 25 cm - Calibre del cable 2/0 AWG (70 mm²) - Peso 520 g - Pallet 864 - Inner 4 - Master 16.	1	UNIDAD
82	23271711	PINZA PARA TIERRA DE 300 A	**Calidad:** Norma: NOM-003-SCFI. **Generalidades:** • Lámina de acero galvanizada para mayor resistencia a la corrosión • Conexión y mordazas cobrizadas • Resorte de alta presión para un agarre firme de la pieza de trabajo • Puente de cobre entre mordazas para una mejor conductividad eléctrica • Mangos cómodos para mayor fuerza de agarre • Superficie amplia de contacto en sus puntas. **Requisitos generales:** Pinza para polo a tierra de máquina de soldar industrial de 300 Amperios. **Requisitos específicos:** - Capacidad 300 A - Largo 20 cm - Peso 250 g - Inner 4 - Master 16 - Pallet 1024.	1	UNIDAD
83	23271711	Cable Soldador 2/0 AWG ET (1x70mm2) x Metro	**Calidad:** NTC 1865 ASTM B-172 BS 638. **Generalidades:** Cable para máquina de soldar industrial de capacidad de 300 Amperios, Se usa para la conexión entre equipos de soldadura y sus portaelectrodos. **Requisitos generales:** Conductor: Cobre Flexible Recubrimiento: Cinta Aislamiento: Elastómero Termoplástico Resistente a los aceites y a la abrasión 105~ C. **Requisitos específicos:** - Calibre 2/0 AWG - Espesor de aislamiento: 2.03mm - Diámetro Exterior: 13.69 mm - Masa Total: 677 kg/km -	1	M

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Capacidad de corriente: 375 Amperios - Maxima tensión de halado: 471.8 kgf - Resistencia DC del conductor a 20 C: 0.273 Ω/km.		
84	40171708	Adaptador 1/2 Hembra Pf+Uad	**Calidad:** Resolución 0105 NTC 382, NTC 1339 Accesorios de (Poli Cloruro de Vinilo) (PVC) Schedule 40. **Generalidades:** Adaptador hembra ½ pulgada para tubería PF + UAD de polietileno específicas para uso en domiciliarias de acueducto. **Requisitos generales:** Tubería Flexible al servicio de acometidas domiciliarias han sido comprobadas a través de muchos años de éxito en instalaciones bajo todo tipo de subsuelo.Estas incluyen reducción de costos con relación a las metálicas, facilidad de manejo e instalación, dureza excepcional, resistencia a la corrosión, mayor flujo y ahorros sustanciales tanto en la instalación inicial como en el mantenimiento a largo plazo. **Requisitos específicos:** - Adaptador hembra PF + UAD - Diametro nominal ½ pulgada - Ancho: 83.0 mm - Largo acople manguera: 49.3 mm - Material: Polietileno - Extremo liso para manquera 1/2 - Extremo roscado 1/2.	1	UNIDAD
85	26111801	Correa de transmisión caucho A1016	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Correa trapezoidal (en V) industrial clásica, con una longitud interior de aproximadamente 1016mm y una sección transversal de tipo A 13mm de ancho superior por 8mm de altura. Diseñada para transmisiones de potencia, agricultura y maquinaria industrial, ofreciendo durabilidad y alta resistencia. **Requisitos generales:** Está hecha de caucho de neopreno resistente al aceite, al agua y al calor. **Requisitos específicos:** - Tipo: Correa Trapezoidal (V-Belt) - Sección A. - Referencia: A1016 / A40. - Longitud Efectiva/Interior: Aprox. 1016mm 40pulgadas. - Ancho	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Superior: 13mm (1/2 pulgada) aprox.). - Altura: (8 mm) (5/16 pulgada). - Material: Caucho/Neopreno (alta resistencia).		
86	26111801	Correa de transmisión caucho A31	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Correa tipo V de perfil clásico, ideal para aplicaciones de transmisión de potencia en el sector industrial. Como trituradoras, compresores o ventiladores industriales. **Requisitos generales:** Está hecha de caucho de neopreno resistente al aceite, al agua y al calor. **Requisitos específicos:** - Tipo: Correa Trapezoidal (V-Belt) - Sección A. - Referencia: A31. - Longitud Efectiva/Interior: 31pulgadas. - Ancho Superior: 13mm (1/2 pulgada) aprox.). - Altura: (8 mm) (5/16 pulgada). - Material: Caucho/Neopreno (alta resistencia).	1	UNIDAD
87	15121902	Grasa de litio Azul Multiproposito. Envase por Kilogramo	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Lubricación y protección de diferentes rodamientos, engranajes pequeños, pernos y juntas, bisagras, tornillos, cubos de rueda, eje de transmisión, etc. **Requisitos generales:** • Resistencia a temperatura desde --10ºa+135ºC (máximo +150°C). • Buena adherencia. • Resistencia al envejecimiento y resistencia mecánica (rotura). • Excelente anti desgaste y reduce la fricción. • Anti-oxidante. • Anti-corrosión y herrumbre. • Resistente al agua. Reduce el costo y el tiempo de mantenimiento. Color que permite fácil la identificación del uso, la prevención de la contaminación o la mezcla. **Requisitos específicos:** - Tipo de Espesante: Jabón de litio o complejo de litio. - Color: Azul. - Consistencia NLGI: Grado 2 (tipo grasa firme/suave). - Punto de Goteo: >180◦C, con versiones complejas superiores a 240◦C–260◦C240 - Resistencia al Agua: Excelente. - Propiedades EP (Extrema Presión): Sí, con aditivos de Azufre-Fósforo	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			para altas cargas. - Temperatura de trabajo: Recomendada entre -10∘C y 140∘C.		
88	27112841	Kit de brocas escalonadas en acero de alta velocidad (HSS). Juego de 3 piezas.	**Calidad:** Grado industrial. Material resistente al calor y al desgaste con recubrimiento de titanio. **Generalidades:** Herramientas de corte cónicas diseñadas para realizar perforaciones de múltiples diámetros en una sola operación. Ideales para láminas metálicas, maderas, plásticos y materiales delgados sin deformar la superficie. **Requisitos generales:** • Fabricadas en Acero de Alta Velocidad (HSS) con recubrimiento de nitruro de titanio. • Marcado de medidas grabado con láser en cada escalón para facilitar la lectura. • Diseño de doble ranura para una evacuación eficiente de la viruta. **Requisitos específicos:** Composición del Kit: • Broca Pequeña (4-12 mm): 5 pasos (4, 6, 8, 10, 12 mm). • Broca Mediana (4-20 mm): 9 pasos (4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 mm). • Broca Grande (4-32 mm): 15 pasos (4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32 mm). • Vástago (Zanco): Hexagonal de 1/4" o cilíndrico con planos antideslizantes. Nota: Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.	1	UNIDAD
89	27112839	Kit de Cinceles para Rotomartillo SDS Plus (Juego de 3 piezas).	**Calidad:** Grado Industrial. Fabricados en acero de aleación de alto rendimiento (40Cr o Cromo Vanadio) con tratamiento térmico. **Generalidades:** Accesorios de percusión diseñados para trabajos de demolición, perforación, ranurado y remoción de materiales en mampostería, concreto, ladrillo y piedra. Compatibles con rotomartillos de encastre SDS Plus. **Requisitos generales:** • Cuerpo endurecido para soportar altos niveles de impacto y reducir el desgaste. • Tecnología de forjado que evita fracturas prematuras bajo carga pesada. • Punta y filos con geometría optimizada para una remoción de material más rápida y eficiente.	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Requisitos específicos: Composición del Kit • 1 Cincel de Punta (Puntero): Longitud de 250 mm. Ideal para demolición dirigida y arranque de obra. • 1 Cincel Plano: Medidas 20 mm x 250 mm. Para corte y ranurado preciso en concreto. • 1 Cincel de Pala Ancha: Medidas 40 mm x 250 mm. Diseñado para remover baldosas, revoques y limpieza de superficies. • Tipo de Zanco (Encastre): SDS Plus estándar. Nota: Debe ser entregado en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano.		
90	12164501	Ácido cítrico grado alimenticio bolsa por un 1 kilo	**Calidad:** Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 y las normas que lo modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. **Generalidades:** Es un polvo cristalino blanco que puede o no contener moléculas de agua. Cuando no las contiene se le llama anhidra, misma que se puede cristalizar en agua caliente. Cuando cuenta con la presencia de una molécula de agua se conoce como monohidrato. **Requisitos generales:** El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. El registro sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. **Requisitos específicos:** El producto debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en su registro sanitario. Con la entrega del producto debe anexase certificación de calidad del lote. Salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil.	1	UNIDAD
91	12164502	Sabor idéntico al natural maracuyá, Bolsa contramarcada por 1 kg	**Calidad:** Polvo microencapsulado. **Generalidades:** SABOR IDENTICO AL NATURAL MICROENCAPSULADO-MARACUYÁ. Son las sustancias químicamente definidas obtenidas por	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			síntesis ó las aisladas por procesos químicos a partir de materias primas de origen animal o vegetal, que presentan una estructura química idéntica a la de las sustancias presentes en dichas materias primas naturales (procesadas o no). Las sales de sustancias idénticas a las naturales con los siguientes cationes: H+, Na+, K+, Ca++ y Fe+++ o sus aniones: C1-, SO4--, CO3--, se clasifican como aromatizantes/ saborizantes idénticos a los naturales. **Requisitos generales:** SABOR IDENTICO AL NATURAL MICROENCAPSULADO-MARACUYÁ. Producto sólido, color blanco, en forma de cristales, para uso en la industria de alimentos, con color y sabor idéntico al de capuchino natural,con ausencia de sustancias tóxicas , con certificado de calidad y de microencapsulado del producto. **Requisitos específicos:** Características físicas: certificación que garantice el microencapsulado, % de humedad máximo 4%, concentración mínima de extracto de sabor 20%, ausencia de material ajeno al producto, ausencia de harinas, almidones o féculas u otros materiales de relleno.		
92	12164502	Saborizante en polvo sabor limon, Bolsa contramarcada por 1 kg	**Calidad:** Polvo microencapsulado. **Generalidades:** Producto en polvo, hidrosoluble, para uso en la industria de alimentos, aporta aroma y sabor a los productos. **Requisitos generales:** Polvo color blanco, olor característico para uso en la industria de alimentos. **Requisitos específicos:** El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; Grado alimenticio.	1	UNIDAD
93	12164502	Saborizante en polvo sabor frutos rojos,	**Calidad:** Polvo microencapsulado. **Generalidades:** Producto en polvo, hidrosoluble, para uso en la industria de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		Bolsa contramarcada por 1 kg	alimentos, aporta aroma y sabor a los productos. **Requisitos generales:** Polvo color blanco, olor característico para uso en la industria de alimentos. **Requisitos específicos:** El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; Grado alimenticio.		
94	51171504	Bicarbonato de sodio grado alimenticio Paquete por 1 Kg	**Calidad:** Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 y las normas que lo modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. **Generalidades:** El bicarbonato de sodio es un compuesto sólido cristalino de color blanco soluble en agua, con un ligero sabor alcalino parecido al del carbonato de sodio, de fórmula NaHCO. **Requisitos generales:** El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. El registro sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. **Requisitos específicos:** El producto debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en su registro sanitario. Con la entrega del producto debe anexase certificación de calidad del lote.	1	UNIDAD
95	50151513	Aceite vegetal refinado grado alimenticio frasco x 1 litro	**Calidad:** Producto elaborado con aceites vegetales (soya y/o Oleína de Palma) y antioxidante (TBHQ). Mínima vigencia del producto 1 año Color, peso y forma: de acuerdo con la variedad rótulo. **Generalidades:** Producto elaborado a partir de la fracción líquida del aceite de palma, conocida como oleína de palma. Es ideal para el uso doméstico en la fritura de todo tipo de productos comestibles. Resistente a procesos oxidativos, lo que le confiere una vida útil muy larga. Se caracteriza por su alto	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			rendimiento, así como por el hecho de no dejar sabores u olores residuales sobre el producto frito. **Requisitos generales:** Libre de ácidos grasos trans. No altera el sabor de las comidas No contiene cholesterol. **Requisitos específicos:** Propiedades físicas y químicas Estado físico: Líquido Color: Amarillo claro Olor Característico-ligerísimo Punto de fusión 23 -- 26 ºC Punto de ebullición 250 ºC. Densidad (30ºC) aprox. 0.92 g/ml Punto de inflamación >350 ºC Solubilidad en Agua Insoluble Etanol Soluble (1:2).		
96	24112006	Canastilla plástica	**Calidad:** Estándar. **Generalidades:** Canastilla plástica ancho: 40 cm, largo: 60 cm, peso: 1.450 gr, apilables: 250 kg, capacidad de carga 12 kg. **Requisitos generales:** Canastilla en polietileno de alta densidad PHDE, resistente al impacto diseñado para el transporte de productos cárnicos, pollo, pescado, frutas o verduras. **Requisitos específicos:** Canastilla en polietileno de alta densidad PHDE, resistente al impacto diseñado para el transporte de productos cárnicos, pollo, pescado, frutas o verduras, o mercancías pero también se pueden usar para cualquier tipo de productos, según la necesidad del cliente. Sólida estructura con fondo perforado y paredes perforadas FPPP. La canastilla tipo morera o panera permite la ventilación del producto en paredes y fondo de la caja plástica, fácil de limpiar, no se afectan por hongos ni bacterias, peso liviano y de fácil manipulación Resistente a altas y bajas temperaturas Se pueden apilar. En condiciones de higiene optimas, permitiendo su apilamiento en camiones frigoríficos.	1	UNIDAD
97	11101522	Carbón mineral en bultos por 25 KG	**Calidad:** Industrial. **Generalidades:** Antracita de tamaño almendrilla, útil para uso como combustible	1	TON

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			de hornos y calderas; de baja humedad y mínimo contenido de azufre. **Requisitos generales:** Carbón mineral con %humedad máximo del 5%, poder calorífico entre 7000 min.- 12500 max. BTU/ Lb. Humedad residual % en peso máximo 5 % Ceniza % peso máximo 8% Material Volátil máximo 40 % Carbono fijo en peso mínimo 63% Azufre total % peso máximo 1 %. **Requisitos específicos:** Tamaño de partícula : desde 1 / 2 " a 1.1/2 ".		
98	12352204	INVERTASA grado alimenticio por bolsa de 1 kg	**Calidad:** USP grado alimenticio. **Generalidades:** Preparación enzimática estandarizada en polvo, grado alimenticio, derivada de una cepa seleccionada de levadura que exhibe excelente desempeño, cataliza la hidrólisis de la sacarosa (azúcar de caña o remolacha) hasta sus componentes fructosa y glucosa. **Requisitos generales:** Preparación enzimática estandarizada en polvo, grado alimenticio, derivada de una cepa seleccionada de levadura que exhibe excelente desempeño, cataliza la hidrólisis de la sacarosa (azúcar de caña o remolacha) hasta sus componentes fructosa y glucosa. **Requisitos específicos:** Actividad: NLT 10.000 VSU /g +/- 5 % Efecto de la temperatura Temperatura óptima : 50 -- 55 º C Efecto del pH pH óptimo : 4.5 -- 5.0 Rango efectivo de pH : 4.5 -- 5.9.	1	UNIDAD
99	11111612	Cal Grado alimenticio por bolsa de 1 kg	**Calidad:** USP grado alimenticio. **Generalidades:** CAL GRADO ALIMENTICIO se trata de un mineral extraído de rocas calizas que aporta principalmente calcio, ayuda a regular el PH, inhibición de hongos, moho o levadura, además de proporcionar mejor calidad de color final del producto. **Requisitos generales:** DOSIFICACION: 10g/Lt -- .30 Oz/Lt Cualquier liquido acuoso o semi acuoso. Facil de diluir en agua fria. **Requisitos específicos:** Se utiliza para hacer tortillas o harina, ayuda a regular el pH,	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			inhibición de hongos, moho o levadura además de proporcionar mejor calidad de color final del producto.		
100	73131503	Levadura para cerveza, Sobre por 7 gramos	**Calidad:** Calidad USP (Grado alimenticio). **Generalidades:** La levadura de cerveza es un hongo unicelular, un tipo de levadura utilizado industrialmente en la fabricación de pan, cerveza y vino. **Requisitos generales:** Levadura SafAle S-33 de Fermentis. Levadura robusta que soporta altos niveles de alcohol. Es usada para preparar un amplio rango se Cervezas tipo Ale, Trapenses y Lagers. **Requisitos específicos:** Levadura (Saccharomyces cerevisiae), agente emulsionante E491.	1	UNIDAD
101	50221302	Cebada malteada paquete por 1 kg	**Calidad:** Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 y las normas que lo modifiquen, adicionen, reemplacen o complementen. **Generalidades:** Cebada que, germinada artificialmente y tostada, se emplea en la fabricación de la cerveza. **Requisitos generales:** El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. El registro sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. **Requisitos específicos:** El producto debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en su registro sanitario. Con la entrega del producto debe anexase certificación de calidad del lote.	1	UNIDAD
102	50426832	Lúpulo para elaboración de cerveza, Sobre por 30 g	**Calidad:** Decreto 3075 de 1997. NTC 512 ¬1 Industrias alimentarias. Rotulado o etiquetado. Norma general. NTC 512- 2 Industrias alimentarias. Rotulado o etiquetado -- Rotulado nutricional de alimentos envasados. **Generalidades:** El Lupuló se utiliza en la	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			elaboración de cerveza con el fin de dar aroma y sabor al producto y un sutil y agradable amargor. **Requisitos generales:** Lúpulos para elaboración de cerveza artesanal en extracto o pellet empacado de tal manera que conserve sus características y calidad. **Requisitos específicos:** Lúpulo para elaboración de cerveza artesanal.		
103	70141507	Caña de azúcar, por tonelada	**Calidad:** NTC 6086, azúcar, jugos, meladuras y mieles de caña, detección y recuento de coliformes o escherichia coli o ambos. **Generalidades:** A partir de la caña panelera Saccharum officinarum L) se obtiene el azúcar es un endulzante de origen natural, sólido, cristalizado, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa. Por tonelada. **Requisitos generales:** La caña de azúcar debe ser limpia fresca, debe estar libre del ataque de plagas, enfermedades (pudrición) y olores y sabores extraños. El producto debe estar entero, firme, de aspecto fresco, sano, limpio, sin presencia de insectos, humedad externa anormal y olores extraños. **Requisitos específicos:** Caña de azúcar en los tallos contiene: Humedad % m/m: 73 a 76 % Sólidos solubles (°Brix): promedio de 18 según muestreo índice de madurez de entre 0,95 y 1 Fibra seca: 11 a 16 % La caña debe ser de las variedades RD 7511, CENICAÑA937711, CENICAÑA 8475 y POJ El producto debe dar cumplimiento a los requisitos de clasificación y calidad establecidos en la NTC 1846. Los residuos de plaguicidas no de beben exceder los límites máximos establecidos en la Resolución 2906 de 2007, el Ministerio de la Protección Social.	1	TON
104	12164502	Saborizante en polvo sabor naranja, Bolsa contramarcada por 1 kg	**Calidad:** Natural o idéntico al natural (sabores o extractos microencapsulado): SABOR NARANJA. **Generalidades:** Producto en polvo, hidrosoluble, para uso en la industria de	1	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			alimentos, aporta aroma y sabor a los productos. **Requisitos generales:** Polvo color blanco, olor característico para uso en la industria de alimentos. **Requisitos específicos:** El producto debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses; Grado alimenticio.		

NOTA 1: El proceso de contratación se adjudicará bajo la modalidad de monto agotable.
NOTA 2: El SENA deja constancia que las cantidades por producto aumentarán, teniendo en cuenta las necesidades del Centro, que son susceptibles de cambio debido a variaciones en la oferta educativa sin que ellos afecten las condiciones económicas pactadas en el futuro contrato; por lo que el proveedor está en la obligación de atender esta condición.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a montó agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto. En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades, si no que presentará oferta indicando el valor por unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. El proponente deberá establecer en su propuesta económica y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades.
- Es de anotar que el transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales deben ser entregados y descargados en la Subsede del Parque Agroindustrial Rionegro (vereda Llano de la Hacienda, KM 7, vía San Cayetano del Municipio de Pacho Cundinamarca) y en la Planta de Tobia Cundinamarca (vereda Cañaditas, KM 2,5, vía la Peña del municipio de Nimaima Cundinamarca), con previo aviso a fin de que uno de los funcionarios autorizados adscritos a esta dependencia, junto con el supervisor del contrato y el jefe del área de almacén, puedan asistir a la entrega oficial de los materiales adquiridos.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- Correrán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.
- Si bien el presente proceso funcionara como monto agotable, contratista y supervisor deberán garantizar que los requerimientos guarden observancia y sin superar el monto asignado en el rubro presupuestal.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones específicas del contratista entre otras son las siguientes:

1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, sin uso, y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, de calidad, composición, concentración, dimensiones, diseño y presentación señaladas en los estudios previos para cada uno de los ítems solicitados (del 1 al 104), de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto. No se aceptan productos remanufacturados, usados, reconstruidos, o con muestras de haber sido manipulados, abiertos o con empaques deteriorados.
2. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
3. Los elementos se deben entregar máximo tres (3) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
4. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. Para los productos perecederos, alimentos, insumos biológicos y farmacéuticos, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega, salvo especificación en contrario en los estudios previos (ítems 27, 36, 38, 50, 55 al 66 deberán tener vencimiento no inferior a 12 meses). Para los hongos beauveria bassiana y metarhizium SP (ítems 1 y 2), la fecha de formulación no podrá ser inferior a un (1) mes.
5. El transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos en su totalidad por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción y se suscriba el acta de recibo correspondiente por parte del supervisor en el lugar indicado.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, junto con la documentación soporte requerida.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos, en mal estado, vencidos, con empaques rotos o deteriorados, con fecha de vencimiento inferior a la exigida, o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para el SENA. El reemplazo deberá realizarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación escrita del supervisor. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Condiciones de transporte y cadena de frío:

8. Los alimentos, materias primas e insumos biológicos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados (2°C a 8°C) o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final. Esto aplica especialmente para las vacunas (ítems 27 y 56) y demás productos biológicos que así lo requieran.
9. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos,

para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

10. El contratista deberá entregar al supervisor el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de alimentos. El concepto que emita la secretaría de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo.
11. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
12. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.
13. Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
14. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
15. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente y SOAT vigente.
16. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de alimentos".
17. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
- La unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible.
- Los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación.
- Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022.

Condiciones para el semen bovino y nitrógeno líquido:

20. Para el semen bovino (ítems 41, 42 y 43), las pajillas deberán estar debidamente marcadas con los datos del reproductor, garantizar ser libres de enfermedades infectocontagiosas reproductivas, y ser entregadas en nitrógeno líquido a -196°C, provenientes de granjas certificadas como bioseguras o toros libres de brucelosis.
21. Para el suministro de nitrógeno líquido (ítem 45), se deberá entregar con una concentración mínima del 99,9%, garantizando las condiciones criogénicas necesarias para su conservación y uso.

Condiciones para el suministro de Gas Licuado de Petróleo - GLP:

22. El proveedor deberá hacer entrega del suministro del gas en las instalaciones del SENA kilómetro 7 vía Pacho San Cayetano, para lo cual, el vehículo en el cual se transportarán los cilindros deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que haga sus veces.
23. Entregar al SENA los bienes dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado.
24. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
25. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.
 Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

26. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los cilindros.
27. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas.
 Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

28. Los cilindros en los cuales se efectuará el suministro se entregan en calidad de COMODATO y se reglará el mismo por las normas contenidas en el artículo 2200 y siguientes del código civil. La duración del COMODATO será la misma duración del contrato de suministro de gases.
29. El contratista deberá asumir los costos que se ocasionen por incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todo de carácter súbito y accidental, cuando sea por fallas en los elementos, herramientas, productos o insumos entregados.
30. El vehículo de transporte de los cilindros se encuentra identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU, cuenta con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: 2 extintores mínimo, botiquín de primeros auxilios con fechas vigentes, ropa protectora, linterna, Kit de derrames.
31. El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones, y con un dispositivo sonoro o pito que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.
32. El personal que se encuentra realizando el cargue y descargue de los cilindros cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los gases.
33. Los cilindros en el vehículo vienen acomodados y sujetados.
34. El conductor y/o personal de la empresa entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los cilindros de gases entregados.
35. Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual
36. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

37. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.

Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el prestador del servicio deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL

38. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

Condiciones para insumos agropecuarios, farmacéuticos y semillas:

33. El contratista deberá presentar, junto con los bienes entregados, la siguiente documentación según corresponda a la naturaleza del producto:
 a) Ficha técnica de cada producto.
 b) Certificado de calidad emitido por el fabricante.
 c) Registro ICA vigente para: insumos agrícolas (ítems 1, 2, 10, 11), semillas (ítems 4 al 9), alimentos balanceados para animales (ítems 13 al 16, 23, 25, 26, 51, 52), productos veterinarios (ítems 27, 36 al 38, 50, 55 al 66), cascarilla de arroz (ítem 54), y demás productos que la normativa exija.
 d) Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, cuando aplique.
 e) Certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro expedido por el ICA o AUNAP, para el suministro de los alevinos de tilapia (ítem 21).
 f) Certificación RETIE para el impulsor eléctrico (ítem 34).
34. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo y que cumplen con los estándares de calidad exigidos.
35. El proveedor deberá presentar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de productos que contengan dichos componentes.
36. Para las semillas (ítems 4 al 9), el empaque deberá portar el marbete de color reglamentario (azul para semilla certificada) conforme a la Resolución ICA 3168 de 2015, y cumplir con toda la información de rotulado exigida por dicha normativa.
37. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato). Ley 55 de 1993 Artículos 7, Decreto 1079 de 2015.
38. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL
4. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.
2. "Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador y los productos debidamente etiquetados acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"
4. "Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm"
5. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
6. Presentar certificado de granja avícola biosegura para la entrega de aves de levante o recría
7. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello.

NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.

8. Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así:
 - -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación.
 - -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
9. Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría.
10. Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.

NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas. Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA

11. Presentar la guía sanitaria de movilización expedida por el ICA, previo al ingreso del animal a las instalaciones SENA.

12. Asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.

NOTA: No se podrán transportar conjuntamente animales con implementos y/o insumos.

13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de OCHO (8) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos contados a partir de la verificación de cumplimiento de requisitos legales, ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, previa suscripción de Acta de inicio, registro presupuestal y la aprobación de las garantías que amparan el contrato; sin exceder la presente vigencia presupuestal.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de objeto contractual será en la Subsede del Parque Agroindustrial Rionegro (vereda Llano de la Hacienda, KM 7, vía San Cayetano del Municipio de Pacho Cundinamarca) y en la Planta de Tobia Cundinamarca (vereda Cañaditas, KM 2,5, vía la Peña del municipio de Nimaima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Villeta Cundinamarca, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, ubicado en la Calle 2 No. 13 - 03 Barrio San Rafael.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGOS PARCIALES	DE ACUERDO CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS. El valor de los contratos que se deriven del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique del contrato y será "CONTRATO A MONTO AGOTABLE", con precios unitarios fijos para cada ítem, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar. LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en un solo pago de acuerdo a la ejecución del suministro prestado cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contractuales técnicas y ambientales exigidas, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,y el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. previa presentación de la factura y/o recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los días (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2026; previa presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago. NOTA No.1: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios oficiales sin IVA, descritos en el estudio de mercado. NOTA No. 2: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización, pólizas y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo. NOTA No. 3: La entidad estatal podrá modificar las cantidades de uno y otro ítem de acuerdo con la necesidad, teniendo en cuenta agotar el presupuesto oficial en su totalidad

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector (e) del Centro, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto

310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

"… ***Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los*

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…*"

El presente proceso de selección es Mínima Cuantía, la cual se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico publicados en el SECOP II.

Además, se tiene en cuenta lo indicado en la Circular No. 3-2026-000010 del 13/01/2025 del SENA mediante la cual se estableció las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante la entidad durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el presupuesto asignado por el Decreto 1477 de 2025 y la Resolución interna Nro. 01−00001 de 2026. Para el cálculo de estas cuantías se tomó como referencia el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional, el cual corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.

Así las cosas, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). De ahí que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Ahora, por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así que aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia 2026, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	$ 3.650.375,79 SMMLV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	*$ 175.090.500*

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco en el presente proceso contractual.

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla se encuentra en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, denominada

trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "*… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los Arts. 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*…".

"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo anunció el valor en pesos del umbral para que los procesos de contratación puedan ser susceptibles de ser limitados a MiPymes en 2026, así: COP: $511.708.497.

En este sentido, este monto deberá ser tenido en cuenta por las entidades estatales cuando se pretenda limitar un proceso de selección a MiPymes colombianas, lo cual procederá siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del proceso sea menor a US $125.000, es decir, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS** (**511.708.497 COP**) y que se hayan recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos 2 MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"… Art. 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas…"*

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 3.1 del presente documento lo siguiente:

"*… La invitación se publicará por un término no inferior a 1 día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*…"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las

adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo 1 día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

"…PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional en ningún caso será limitado a Mipyme departamentales o municipales, de conformidad con el análisis y/o solicitudes en el marco del proceso, Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CON SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 143.073.000,00)** IVA incluido, **cuando a ello hubiere lugar**, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "25-9509-101 Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca" es hasta **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CON SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($ 143.073.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado - Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	143.073.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10426	2026-02-20	2026-12-31	950934 CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIALCUNDINAMARCA PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CON SETENTA Y TRES MIL PESOS	$ 143.073.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor total de la oferta presentada, bajo los siguientes criterios:

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, establecerá el orden de escogencia de ofertas **teniendo como base el precio más bajo del valor total de la oferta**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- **Oferta con valor artificialmente Bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad Estatal considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…".*

 La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación - Versión Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024** expedida por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos ponderables para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de **empate** la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020" …*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*…", conforme a los medíos de acreditación del Art.

2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de **consorcio o unión temporal,** cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales). • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. • A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá: • Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		Documento: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, según los criterios mencionados anteriormente.
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión “personas mayores” se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "*(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente*". La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir; Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Persona Natural:** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **<u>Proponente plural:</u>** En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	**<u>Personas Naturales:</u>** Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, o • Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se deberá entregar copia del documento de identificación de ***la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*** **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		En todo caso se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: • Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; • La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación** o reintegración, para lo cual se acreditarán: De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 3 El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4 En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Cooperativa o asociaciones mutuales:** Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. **Proponentes plurales:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, *entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
	anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: • Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre **proponentes plurales**, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se **preferirá** la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.

No.	Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
		Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	En caso de persistir el empate, se dará aplicación al método aleatorio, el cual será el siguiente: El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: • **Primer Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. • **Segundo Sorteo:** En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos, certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

NOTA 4. La omisión de la información requerida en este literal ***no será subsanable por ser criterio de desempate.*** En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. EN NINGÚN CASO EL OFERENTE PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOPE ESTABLECIDO PARA CADA ÍTEM.

NOTA 6. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II.

Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigentes al momento de aplicación de dicho criterio.

- **Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas**

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- Código- CCE-EICP-MA-04- Versión 3 de 29 de Septiembre de 2023* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta

de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

NOTA: El RUT deberá estar ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013, se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de enero del año 2026.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal y contador público, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal y contador público, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe **acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos**. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Información Tributaria (RIT)

El Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Certificado de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de enero del año 2026.

5.2.1.15 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta** la Certificación Bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

5.2.2 De carácter técnico

Para establecer los requisitos habilitantes de carácter técnico se deben considerar los lineamientos del Manual de Contratación Administrativa y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001 V6).

5.2.2.1 Oferta técnica

Se verificará que la oferta técnica presentada se encuentre debidamente firmada por el representante legal y que cumpla con todas las **especificaciones técnicas mínimas y adicionales** de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del proceso, señalados en los numerales **2.6** y **2.7**, en cuanto a ítems, calidades y cantidades, ajustándose a las necesidades de la Entidad.

La propuesta deberá asegurar la idoneidad técnica y la calidad del servicio, en concordancia con las normas vigentes y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

5.2.2.2 Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Máximo 5 Certificaciones	Máximo 2 Certificaciones

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[1] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten ***experiencia en la fabricación, distribución o comercialización***

[1] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Pública. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:*
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de la Entidad Contratante.
2) Nombre del Contratista.
3) Número de contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
6) Fecha de terminación (día, mes y año).
7) Valor del contrato.
8) Cargo y firma de quien expide la certificación.
9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar y constatar la información anteriormente relacionada. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la información y requisitos anteriormente determinados, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

NOTAS Y ACLARACIONES:

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del ***contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción),*** donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere

convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

NOTA 2: El sólo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, *si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE y se procederá conforme a las reglas de evaluación.*

NOTA3: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. **NO SE ACEPTARÁN AUTOCERTIFICACIONES DE CONTRATOS.**

5.2.2.3 *De seguridad y salud en el trabajo*

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

NOTA 1: Para las opciones 1 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 *De gestión ambiental*

1. Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.
2. Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.
3. Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.
 La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA.

4. Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las especificaciones dadas para los vehículos a transportar sustancias peligrosas.

5.2.3 De carácter financiero

"NO APLICA"

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"NO APLICA"

5.4 FACTOR DE SELECCIÓN

Para el presente proceso de **mínima cuantía**, el **factor de selección** será el **menor precio**, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para ello el proponente deberá presentar la **oferta económica** de manera clara y detallada, indicando el valor total del servicio incluyendo los costos asociados, los impuestos aplicables y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato. El valor ofertado deberá incluir todos los elementos requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual y mantenerse fijo durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.

5.4.1 Oferta económica

La Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad Estatal. La propuesta económica deberá ser presentada mediante el sobre electrónico en SECOP II.

2) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el IVA (En caso de que aplique), La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

3) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

4) Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Pública.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados.
No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados.
No se aceptarán propuestas económicas cargadas fuera del sobre electrónico de SECOP II.

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta **sin cifras decimales**, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

- **REGLA DE REDONDEO**

A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los 2 primeros números decimales, así:

Si los 2 primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. **Ejemplo 2**: 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. **Ejemplo 1**: 12,499891 = 12. **Ejemplo 2**: 12,407891 = 12.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato; en esta deberá figurar *el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial- NIT 899.999.034-1 como asegurada y beneficiaria – Dirección: Calle 2 No. 13 – 03, Barrio San Rafael, Villeta* y deberá contener:

- **Pólizas Suscritas:** Deberán presentarse las pólizas debidamente suscritas por la compañía aseguradora y por el tomador (Contratista).
- **Clausulado Completo:** Se deberá adjuntar el clausulado general y particular que rige cada una de las pólizas. Es imprescindible que este incluya la totalidad de los amparos, valores asegurados y vigencias exigidos en el contrato.
- **Acreditación de Pago:** Será indispensable anexar la constancia de pago de la prima correspondiente, documento que valida la expedición y, consecuentemente, la vigencia de la póliza.
- **Constancia de No Revocatoria:** Adicionalmente, se solicita adjuntar una constancia emitida por la aseguradora en la que se especifique que la póliza no podrá ser revocada unilateralmente por parte de la compañía. Este requisito es crucial para garantizar la estabilidad de la cobertura.

Si se llegaren a solicitar ajustes y/o modificaciones a las garantías, las mismas deberán ser presentadas por el contratista dentro de los dos (2) días hábiles al rechazo o solicitud de modificación.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. ACUERDOS COMERCIALES

"NO APLICA"

10. ANEXOS

1) Requerimiento de Contratación
2) Designación y Notificación de Unidad de Contratación.
3) Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.
4) Certificado de Inexistencias en almacén.
5) Copia Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-RC-CDAE No. 001- 2026 en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
6) Cotizaciones.
7) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10426 de 2026.
8) Anexo No. 1 Análisis del Sector.
9) Anexo No. 2 Estudio de Mercado y presupuesto oficial.
10) Anexo No. 3 Análisis de Riesgos.
11) Anexo No. 4. Fichas técnicas.
12) GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Conformación de Proponente Plural.
13) GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Oferta.
14) GCCON-F-_063- Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.
15) GCCON-F-023-AnexoalainvitacionpublicaV04
16) Autorización N° 010-2026de la Regional Cundinamarca.

El presente documento se suscribe el 15 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por AVILA CUBILLOS DAVID ERNESTO
Fecha: 2026.04.15 09:57:52 -05'00'

DAVID ERNESTO AVILA CUBILLOS
Subdirector(E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial – Villeta SENA – Regional Cundinamarca

Elaboró: Valentina Téllez Salamanca- Apoyo Contractual y Convencional - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC
Revisó componente jurídico: Yessica Paola Castañeda Jaramillo– Abogada Contratación – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC
Revisó componente técnico: Andrés Mauricio Ortiz Diaz-Administrador Sede Pacho- CDAE-SENA-RC.
Revisó componente ambiental: Deicy Cateryn Cañón Castiblanco – Dinamizadora Ambiental – Grupo SIGA - CDAE-SENA-RC.
Revisó componente SST: Rened García Galindo - Dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo SIGA- CDAE-SENA-RC.
Revisó componente financiero: Karen Lorena Figueredo Rojas– Apoyo Presupuesto - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC.
Vo.Bo.: Yomari Samanda Lizarazo Garcia Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo-CDAE-SENA-RC.